

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 29 de mayo de 1997

Nº 3472

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: \$ 1,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO XXXVII EDICION DE 14 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dirección de Boletín Oficial
y Talleres Gráficos

Tel. (0920) 22862 - 23512 Fax 0920-30404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 14)

SECCION ADMINISTRATIVA

LEY

La Legislatura de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º. - Créase el "Fondo de Equipamiento para la Dirección General de Rentas" destinado a solventar los gastos de equipamiento en materia informática, de comunicaciones, mobiliario, capacitación del personal y acondicionamiento de inmuebles en el ámbito de dicho organismo.

Art. 2º. - El Fondo creado por el artículo anterior se integrará con el uno por ciento (1%) del total de la recaudación de los impuestos, tasas y contribuciones administrados por la Dirección General de Rentas, luego de la distribución dispuesta por la Ley 1946 y sus modificaciones.

Art. 3º. - El Fondo de Equipamiento será administrado por el Director General o su subrogante legal. Los recursos integrantes del Fondo serán depositados en una cuenta especial del Banco Río Negro S.A.

Art. 4º. - La Dirección Gral. de Rentas presentará al momento del requerimiento de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial, el programa detallado de la inversión en equipamiento y capacitación de su personal a realizar. Trimestralmente deberá informar a dicha Comisión sobre el avance del mismo.

Art. 5º. - El Fondo creado por la presente cesará cuando:

- Haya agotado la finalidad para la que fue creado, por cumplimiento de los programas previstos.
- Sin haber cumplido su finalidad, el día 31 de diciembre de 1998. En este caso, si la Comisión de Presupuesto y Hacienda evalúa la necesidad de su continuidad, se prorrogará el plazo fijado.

Art. 6º. - El Poder Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente.

Art. 7º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Ing. Bautista J. Mendióroz, Presidente
Legislatura.- Prof. Roberto L. Rulli, Secretario.

Viedma, 21 de mayo de 1997.

Cumplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

Pablo Verani, Gobernador.- Cr. José Luis Rodríguez, Ministro de Hacienda.

DECRETO Nº 396

Registrada bajo el número tres mil noventa y seis (3096).

Viedma, 21 de mayo de 1997.

Jorge José Acebedo, Sec. Gral. de la Gobernación.

DECRETOS

DECRETO Nº 363

Viedma, 6 de mayo de 1997.

Visto, el Art. 181 Inc. 1) de la Constitución Provincial y la Ley 3017, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial está abocado a reorganizar el funcionamiento práctico administrativo de las erogaciones por comisiones oficiales de servicios;

Que en dicho contexto se hace necesario ajustar los gastos a las precisas imputaciones presupuestarias, y necesidades de cada organismo.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - A partir del 1 de mayo de 1997, únicamente podrán hacer uso de pasajes por vía aérea, para realizar comisiones oficiales de servicios, los funcionarios con rango equivalente o superior a Subsecretario en la Administración Central y Descentralizada.

Art. 2º - Los titulares de los Ministerios, la Secretaría General de la Gobernación y los Secretarios de Estado, en uso de sus respectivas facultades, podrán mediante acto administrativo expreso debidamente fundado, disponer excepciones a lo dispuesto en el artículo anterior cuando del análisis económico - financiero de una gestión oficial resulte la conveniencia de utilizar la vía aérea.

Art. 3º - Déjase sin efecto el Decreto Nº 1946/90.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros integrantes del Gabinete Provincial.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- R. R. de Bariazarra.- J. L. Rodríguez.-
H. Y. Jouliá.

-oOo-

DECRETO Nº 381

Viedma, 8 de mayo de 1997.

Visto, el Expte. Nº 1024-A-97, del registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, mediante el cual la asociación civil denominada Asociación de Desarrollo Cívico Social, solicita la concesión de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto-Ley Nº 162/58 y su Reglamentario Nº 2.759/62 y que su estatuto social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que los fines que se propone dicha institución se hallan comprendidos en la disposición del Art. 33 Inc. 1º) Segunda Parte del Código Civil.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación de Desarrollo Cívico Social", constituida y con domicilio en General Roca, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, el día 19 de septiembre de 1996 y apruébase su estatuto social obrante de fojas cuatro (4) a nueve (9) y foja diecisiete (17) del expediente aludido.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial, expídanse los testimonios correspondientes y archívese.

VERANI.- R. R. de Bariazarra.

-oOo-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución Nº 0287

Viedma, 28 de abril de 1997.

Visto, el Expte. Nº 40521-F-91 del registro del ex Ministerio de Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los montos de las tasas a percibir por la documentación que autoriza las diversas modalidades de caza, a fin de tornar más accesible a la población en general el acceso a dicha documentación;

Que el logro de este objetivo permitirá una mejor evaluación de la presión de caza y utilización a que es sujeto el recurso fauna silvestre;

Que esto permitirá perfeccionar el manejo del mismo, teniendo como fin último el desarrollo sustentable;

Que el Artículo 4º del Decreto Nº 723/90 faculta al Sr. Ministro de Economía a actualizar estos montos.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

1º - Establecer los montos apercibir en concepto de tasas para las actividades de caza, según el siguiente detalle:

A. Para personas domiciliadas dentro de la Provincia o en provincias vecinas: comprobable por DNI., o Certificado de Domicilio expedido por Juez de Paz:

a) Licencia de Caza Deportiva, duración cinco (5) años: \$ 20,00.

- b) Permiso de Caza Deportiva Mayor, duración una temporada: \$ 70,00.
 c) Permiso de Caza Deportiva Menor, duración una temporada: \$ 25,00.
- B. Para personas domiciliadas en provincias no vecinas y extranjeros:
 a) Licencia de Caza Deportiva, duración diez (10) días: \$ 50,00.
 b) Permiso de Caza Deportiva Mayor, duración diez (10) días: \$ 50,00.
 c) Permiso de Caza Deportiva Menor, duración diez (10) días: \$ 50,00.
- C. Licencia de Caza Deportiva para jubilados y pensionados de regímenes previsionales nacionales o provinciales: Sin cargo.
- D. Permiso de Caza Deportiva Menor y Mayor para jubilados y pensionados de regímenes nacionales o provinciales: Sin cargo.
- E. Permiso de Caza para subsistencia: Sin cargo.
- F. Permiso de Caza Comercial: Duración una temporada: \$ 50,00.
- 2° - Establecer para las inscripciones en los Registros Provinciales creados en los Arts. N° 29 y 37 de la Ley Provincial N° 2056, los montos a percibir en concepto de derechos, según detalle:
 A. Inscripción en el Registro Provincial de Cazadores Comerciales: duración un (1) año: \$ 20,00.
 B. Inscripción en el Registro Provincial de Cotos de Caza: duración un (1) año: \$ 100,00.
 C. Inscripción en el Registro Provincial de Entidades e Instituciones Deportivas de Caza: duración un (1) año: 4 20,00.
 D. Inscripción en el Registro Provincial de Guías Profesionales de Caza Deportiva: duración un (1) año: \$ 100,00.
 E. Inscripción en el Registro de Comerciantes y Acopiadores de ejemplares vivos o muertos de especies de la fauna silvestre, sus productos, subproductos y derivados, excepto para Zorros y Liebres: duración un (1) año: \$ 50,00.
 F. Inscripción en el Registro de Comerciantes y Acopiadores de ejemplares vivos o muertos de especies de la fauna silvestre, sus productos, subproductos y derivados, para Zorros y Liebres: duración un (1) año: \$ 100,00.
 G. Inscripción en el Registro Provincial de Industriales de productos, subproductos y derivados de la fauna silvestre: duración un (1) año: \$ 50,00.
 H. Inscripción en el Registro Provincial de Criaderos de Productos, Subproductos y Derivados de la Fauna Silvestre: duración un (1) año: \$ 50,00.
 H. Inscripción en el Registro Provincial de Criaderos de Especies de la Fauna Silvestre: duración un (1) año.
 a) Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*)
 a.1. Hasta 150 animales juveniles (total 150 animales): \$ 100,00.
 a.2. Hasta 400 animales juveniles (total 400 animales): \$ 250,00.
 a.3. Hasta 600 animales juveniles y adultos (total 600 animales): \$ 400,00.
 b) Nutria (*Myocastor coypus*): Sin Cargo.
 c) Chinchillas (*Chinchilla laniger*): \$ 100,00.
 d) Llama (*Lama glama*): \$ 50,00.
 e) Codorniz (*Lophortyx spp*): \$ 100,00
 f) Conejo (*Oryctolagus spp*): \$ 50,00.
 g) Zorros exóticos (*Alopex lagopus-Vulpes vulpes*): \$ 400,00.
 h) Choique (*Pterocnemis pennata*)
 h.1. Hasta 10 animales juveniles (total 10 animales): \$ 50,00.
 h.2. Hasta 50 animales juveniles y adultos (total 50 animales): \$ 100,00.
 h.3. Hasta 150 animales juveniles y adultos (total 150 animales): \$ 250,00.
 i) Ñandú (*Rhea americana*)
 i.1. Hasta 10 animales juveniles (total 10 animales): \$ 50,00.
 i.2. Hasta 50 animales juveniles y adultos (total 50 animales): \$ 100,00.
 i.3. Hasta 150 animales juveniles y adultos (total 150 animales): \$ 250,00.
 j) Guanaco (*Lama guanicoe*)
 j.1. Hasta 50 animales juveniles (total 50 animales): \$ 150,00.
 j.2. Hasta 100 animales juveniles y adultos (total 100 animales): \$ 250,00.
 j.3. Hasta 150 animales juveniles y adultos (total 150 animales): \$ 300,00.
- I. Registro Provincial de Zoológicos, Parques Zoológicos y establecimientos de exhibición permanente de animales vivos de la fauna silvestre: duración un (1) año: \$ 100,00.
- 3° - Toda situación no prevista en la presente será resuelta oportunamente por la Autoridad de Aplicación a través de los mecanismos pertinentes.
 4° - Derógase toda otra norma anterior que se oponga a la presente.
 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.
 Dr. Horacio Yamandú Jouliá, Ministro de Economía.
- oOo-
- Resolución N° 0288**
 Viedma, 28 de abril de 1997.
 Visto, el Expte. N° 40821-F-91 del Registro del ex Ministerio de Recursos Naturales, y
 CONSIDERANDO:
 Que por el Decreto N° 724/90 se establecieron los montos de tasas a percibir por la documentación referente al desarrollo de las actividades de cría, tránsito, transporte, comercialización, industrialización y manufacturación;
 Que es necesario adecuar los montos de esas tasas a fin de que sean accesibles a los interesados;
 Que por el Art. 4° del Decreto N° 724/90 se delega en el Sr. Ministro de Economía, la facultad de actualizar los montos en todo concepto que se determinan para el movimiento de los productos y subproductos de la fauna silvestre.
 Por ello,
 El Ministro de Economía
 RESUELVE:
 1° - Establecer los montos a percibir en concepto de tasa por Guías de Tránsito de productos, subproductos y derivados de la fauna silvestre, para unidades según el siguiente detalle:
 A. Pielés o Cueros:
 a) Zorro Colorado: (*Pseudalopex culpaeus*): \$ 0,25.
 b) Zorro Gris: (*Pseudalopex sp*): \$ 0,25.
 c) Liebre Europea: (*Lepus europaeus*): \$ 0,10.
 d) Vizcacha (*Lagostomus maximus*): Sin cargo.
 e) Coipo o Nutria (*Myocastor coypus*): \$ 0,20.
 f) Jabalí (*Sus scrofa*): \$ 0,10.
 g) Visón (*Mustela sp*): Sin cargo.
 h) Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*): \$2,00.
 i) Zorro Azul (*Alopex lagopus*): \$ 2,00.
 j) Zorro Plateado (*Vulpes vulpes*): \$ 3,00.
 k) Chinchilla (*Chinchilla laniger*): \$ 0,50.
 l) Conejo (*Oryctolagus cuniculus*): Sin cargo.
- B. Reses o Ejemplares Enteros:
 a) Liebre Europea (*Lepus europaeus*): \$ 0,20.
 b) Vizcacha (*Lagostomus maximus*): \$ 0,10.
 c) Coipo o Nutria (*Myocastor coypus*): \$ 0,10.
 d) Jabalí (*Sus scrofa*): \$ 5,00.
 e) Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*): \$ 5,00.
 f) Codorniz (*Lophortyx sop*): Sin cargo
 g) Paloma torcaza (*Zenaidia auriculata*): \$ 0,10.
 h) Conejo (*Oryctolagus cuniculus*): \$ 0,10.
 i) Chinchilla (*Chinchilla laniger*): Sin cargo
- C. Cabezas y Trofeos:
 a) Jabalí (*Sus scrofa*): \$ 100.
 b) Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*): \$ 150.
 c) Puma (*Puma concolor*): \$ 150.
- D. Ejemplares Vivos:
 a) Loro Barranquero (*Cyanoliseus patagonus*): \$ 0,25.
 b) Loro de los Palos (*Aratinga acuticaudata*): \$ 0,25.
 c) Torcaza (*Zenaidia auriculata*): \$ 0,10.
 d) Cotorra (*Myopsita monacha*): \$ 0,10.
 e) Liebre Europea (*Lepus europaeus*): \$ 0,50.
 f) Vizcacha (*Lagostomus maximus*): \$ 0,10.
 g) Nutria o Coipo (*Myocastor coypus*): \$ 0,50.
 h) Jabalí (*Sus scrofa*): \$ 2,50.
 i) Visón (*Mustela sp*): Sin cargo.
 j) Zorro Colorado (*Pseudalopex culpaeus*): \$ 2,50.
 k) Zorro Gris (*Pseudalopex sp*): \$ 2,50.
 l) Zorro Azul (*Alopex lagopus*): \$ 5,00.
 ll) Zorro Plateado (*Vulpes vulpes*): \$ 5,00.
 m) Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*): \$ 3,00.
 n) Chinchilla (*Chinchilla laniger*): \$ 1,00.
 ñ) Codorniz (*Lophortyx sp*): \$ 0,20.
 o) Llama (*Lama glama*): \$ 2,00.
 p) Conejo (*Oryctolagus cuniculus*): \$ 0,10.
 q) Avutarda (*Chloephaga picta*): \$ 0,10.
 r) Ñandú (*Rhea americana*): \$ 5,00.
 s) Choique (*Pterocnemis pennata*): \$ 5,00.
 t) Guanaco (*Lama guanicoe*): \$ 10,00.
- E. Otros:
 a) Cornamenta de volteo x kg.: 4 0,15.
 2° - Establecer que los Certificados de Origen para productos y subproductos de ejemplares de la fauna silvestre, serán extendidos sin cargo a los interesados.
 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.
 Dr. Horacio Yamandú Jouliá, Ministro de Economía.
- oOo-
- Provincia de Río Negro
 DIRECCION DE MINERIA
- Resolución A.M. N° 021/97**
 Viedma, 20 de mayo de 1997.
 Visto, que existen minas vacantes registradas como tales hace mas de tres años; y
 CONSIDERANDO:
 Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 274° bis de Código de Minería, corresponde anular los registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada;
 Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo:
 Por ello,
 La Autoridad Minera de Primera Instancia
 RESUELVE:
 1°.- Anúlense los registros de las minas vacantes que a continuación se detallan:
- | Legajo | Yacimiento | Expediente | Año |
|--------|-------------|------------|------|
| 6237 | Don Lalo | 96.263 | 1954 |
| 6807 | Doña Emma | 125.861 | 1958 |
| 6611 | Guillermito | 95.009 | 1954 |
- 2°.- Regístrese, publíquese por una vez en el Boletín Oficial, tome conocimiento Registro Gráfico, Canon y Padrón, Policía Minera, Escribanía de Minas, cumplido archívese.
 Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería.-
 Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y TOPOGRAFIA

Resolución N° 026/97

Viedma, 22 de mayo de 1997.

Visto, el plano de mensura particular con fraccionamiento de las parcelas 2, 3, 4, 5 y 12 de la Quinta 031, Sección E de la localidad de Río Colorado, Depto. de Pichi Mahuida, Pcia. de R. Negro registrado el 14 de agosto de 1.995 bajo característica 141/95 y el plano de mensura particular con fraccionamiento de las parcelas 13 y 14 de la Quinta 031, sección E de la localidad de Río Colorado, Depto. de Pichi Mahuida, Pcia. de R. Negro registrado el 12 de diciembre de 1.996 bajo característica 348/96; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de ordenamiento catastral es conveniente modificar la Nomenclatura Catastral de las parcelas pertenecientes a las manzanas originadas por dichos planos pero que no han sido involucradas en las mensuras, a fin de lograr una mejor distribución de la numeración dentro de cada macizo.

Por ello,

El Director General de Catastro y Topografía

RESUELVE:

1°.- Modificar la Nomenclatura Catastral de las parcelas indicadas en la columna "Nomenclatura Actual" designándolas a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura".

Nomenclatura		Propietario	Inscripción de Dominio		
Actual	Nueva		T°	F°	Finca
09-1-E-031-15	09-1-E-321A-18	REIG S.A.	483	3	25.747
09-1-E-031-16	09-1-E-321A-01	REIG S.A.	483	3	25.747
09-1-E-031-17	09-1-E-321B-18	REIG S.A.	483	3	25.747
09-1-E-031-18	09-1-E-321B-01	REIG S.A.	483	3	25.747
09-1-E-031-19	09-1-E-322-18	REIG S.A.	483	3	25.747
09-1-E-031-20	09-1-E-322-01	REIG S.A.	483	3	25.747
09-1-E-031-21	09-1-E-323-18	REIG S.A.	483	3	25.747
09-1-E-031-22	09-1-E-323-01	REIG S.A.	483	3	25.747

2°.- Solicitar al propietario, Registro de la Propiedad Inmueble, Municipalidad de Río Colorado y Dirección General de Rentas realicen las anotaciones correspondientes a fin de evitar confusiones y/o pérdida de la Correlación respectiva.

3°.- Regístrese, comuníquese al propietario de los inmuebles, Registro de la Propiedad Inmueble, Municipalidad de Río Colorado, Dirección General de Rentas y Areas de esta Dirección General que corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Agrim. Mario Raúl Grandoso, Director General de Catastro y Topografía.

-oOo-

Resolución N° 027/97

Viedma, 22 de mayo de 1997.

Visto, el Expediente N° 083/91 de mensura particular de para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 01; Quinta 024; Sección B; Circunscripción 1; Dto. Catastral 06; y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de los poseedores, se anuló la registración provisoria otorgada con fecha 13 de junio de 1.991;

Que dicha anulación se concretó por Resolución N° 021/94 de la Dirección General de Catastro y Topografía;

-oOo-

DISPOSICIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Disposición N° 006 "DGRN" -AF-

Viedma, 21 de abril de 1997.

Visto, el Expte. N° 40785-F-91 del registro del ex Ministerio de Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a reglamentar la Caza de Control para las especies circunstancialmente perjudiciales para las actividades productivas;

Que para ello es menester determinar las fechas de iniciación y finalización de la misma;

Que es necesario determinar las especies que se autorizan a cazar;

Que la presente Disposición se emite en virtud de las facultades conferidas por los Arts. 7, 8 y concordantes de la Ley N° 2056 y 30 del Decreto N° 633/86.

Por ello,

El Director General de Recursos Naturales

DISPONE:

1° - Autorízase la Caza de Control de las poblaciones circunstancialmente dañinas o

perjudiciales para las actividades agropecuarias, sin límite de piezas a cobrar y todo el año de las siguientes especies:

- Paloma Torcaza o montera: (Zenaida auriculata).
- Cotorra: (Myopsita monacha).
- Conejo silvestre: (Oryctolagus cuniculus).
- Visón: (Mustela sp.).
- Jabalí: (Sus scrofa).
- Ciervo colorado: (Cervus elaphus).
- Puma o león americano (Puma concolor).
- Zorro Gris (Pseudalopex gymnosercus).
- Zorro Colorado: (Pseudalopex culpaeus).

2° - Autorízase la caza de la vizcacheta (Lagostomus maximus) en campos o establecimientos agropecuarios que soliciten expresamente autorización para la Caza de Control de esta especie y previa evaluación de la situación de conflicto.

3° - Esta modalidad de caza podrá ser realizada por propietarios u ocupantes legales de los predios ubicados dentro de las áreas permitidas. Los mismos podrán determinar su realización por medio de terceros, de acuerdo a lo indicado en el Art. 31 del Decreto N° 633/86.

Que mediante oficio librado con fecha 07 de mayo de 1997, el Juzgado en Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 a cargo de la Dra. Mercedes Laplacette de Rezával, solicita se deje sin efecto la anulación de la registración provisoria;

Por ello,

El Director General de Catastro y Topografía

RESUELVE:

1°.- Ordenar la restitución de la vigencia de la registración provisoria otorgada con fecha 13 de junio de 1991 a la mensura indicada en el visto de la presente.

2°.- Regístrese, comuníquese a los poseedores; al profesional actuante; a la Municipalidad de Villa Regina; a la Delegación Zonal Alto Valle y Areas de esta Repartición que correspondan; publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Agrim. Mario Raúl Grandoso, Director General de Catastro y Topografía.

-oOo-

Resolución N° 028/97

Viedma, 22 de mayo de 1997.

Visto, el Expediente N° 171.293-C-97 en el que se ha incorporado reclamo referido a la valuación catastral del inmueble individualizado mediante la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección L, Chacra 001, Parcela 13; y

CONSIDERANDO:

La documentación agregada al citado expediente y el informe producido por el Area Tasaciones -Nota N° 004/97- de la Repartición, la que en base a ello solicita se haga lugar al reclamo, fijando la nueva valuación que dicha Area ha determinado;

Que es procedente la modificación de valuación, por aplicación de los Artículos 3° y 5° incisos e) y h) de la ley 1.464;

Por ello,

El Director General de Catastro y Topografía

RESUELVE:

1°.- Fijar como valuación catastral vigente para el inmueble individualizado como Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección L, Chacra 001, Parcela 13, la siguiente:

VALOR TIERRA: \$ 32.134,54
VALOR MEJORAS: \$ 553.648,65

VALOR TOTAL: \$ 585.783,19

2°.- Informar al responsable de la parcela afectada por la valuación modificada por la presente Resolución que, por razones de incorporación de tales modificaciones a registros computarizados, es posible que la valuación catastral anterior continúe apareciendo por cierto período en Padrones y recibos del impuesto inmobiliario. No obstante el valor catastral vigente es el fijado por esta Resolución.

3°.- Regístrese, comuníquese al responsable del inmueble, a la Dirección de Catastro, a la Dirección General de Rentas, a la Delegación Zonal Alto Valle y Areas de la Repartición que corresponda, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos de contabilizar el plazo establecido por el Artículo 11 de la ley 1.464 y cumplido, archívese.

Agrim. Mario Raúl Grandoso, Director General de Catastro y Topografía.

-oOo-

4° - En todos los casos esta modalidad de caza sólo podrá ser practicada de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 2056, del Decreto N° 633/86 y normas complementarias.

5° - Derógase toda norma anterior que se oponga a la presente.

6° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Raúl Fernández, Director.

-oOo-

Disposición N° 007 "DGRN" - AF -

Viedma, 21 de abril de 1997.

Visto, el Expte. N° 40643-F-91 del registro del ex Ministerio de Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la reglamentación de la temporada de Caza Deportiva Mayor y Menor, de acuerdo a lo expresado en el Art. 13 del Decreto N° 633/86, reglamentario de la Ley N° 2056 (Manejo Fauna Silvestre y sus Hábitat);

Que los conocimientos sobre la biología de las especies y características ecológicas de los ecosistemas de la Provincia, permiten apreciar las posibilidades de realizar caza deportiva;

Que las modalidades a que debe ajustarse la actividad de caza deportiva, han de ser acordes con la necesidad de conservarlas especies de interés cinegético;

Que se deben reducir al mínimo las perturbaciones a otras especies que comparten el hábitat con aquellas, a fin de conservar el equilibrio de los ecosistemas;

Que teniendo en cuenta las consideraciones del punto anterior para la temporada 1997 de caza deportiva, se ha propuesto la veda de especies cuyo estado poblacional actual pelagra y/o necesita de un mayor tiempo para su recuperación;

Que la presente disposición se emite en virtud de las facultades conferidas por los Arts. 7, 8 y concordantes de la Ley N° 2056 y 13 del Decreto N° 633/86.

Por ello,

El Director General de Recursos Naturales

DISPONE:

1° - Declárase abierta la temporada de Caza Deportiva desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio inclusive, del año en curso, en la Pcia. de Río Negro.

2° - Establécense para la Caza Menor las siguientes especies y el límite de piezas a cobrar:

a) Perdiz chica (Notura maculosa): seis (6) piezas por cazador y por día, hasta un máximo de doce (12) piezas por temporada.

b) Martineta o copetona (Eudromia elegans), seis (6) piezas por cazador y por día, y hasta un máximo de dieciocho (18) piezas por temporada.

3° - Podrán ser objeto de caza desde el 1 de mayo al 31 de agosto, con un cupo de ocho (8) piezas por día y por cazador, y un máximo de cuarenta (40) piezas por cazador por temporada, la especie:

a) Avutarda o Cauquén: (Chloephaga picta y Chloephaga poliocephala).

4° - Podrán ser objeto de Caza Menor sin límite de piezas y durante todo el año, las siguientes especies:

a) Paloma torcaza: (Zenaida auriculata).

b) Cotorrita o catita: (Myopsita monacha).

c) Conejo silvestre: (Oryctolagus cuniculus).

d) Liebre europea: (Lepus eutopaeus).

e) Vizcacha: (Lagostomus maximus).

f) Visión silvestre: (Mustela sp.).

g) Codorniz o perdiz californiana (Lophortyx californica).

5° - Exceptúase de los alcances del Art. 14, Inc. a) y b) del Decreto N° 633/86 a la Vizcacha (Lagostomus maximus) y a la liebre europea (Lepus europaeus).

6° - Autorízase la práctica de Caza Deportiva Mayor, sin límite de piezas durante todo el año las siguientes especies:

a) Jabalí: (Sus scrofa).

b) Ciervo colorado: (Cervus elaphus).

7° - Autorízase la práctica de Caza Deportiva Mayor, con un cupo de dos (2) por cazador y por año, la especie:

a) Puma o león americano: (Puma concolor).

8° - Prohíbese la caza en las Areas Naturales Protegidas:

– Punta Bermeja

– Caleta de Los Loros

– Complejo Islote Lobos

– Meseta de Somuncura

– Embalse Casa de Piedra

– Bahía de San Antonio

– Río Azul

9° - La práctica de Caza Deportiva Mayor y Menor sólo podrá realizarse de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2056, Decreto N° 633/86 y demás normas complementarias.

10. - Prohibir la caza deportiva de toda otra especie cuya caza no esté expresamente autorizada con temporada, cupos y con sus nombres populares y científicos, en la presente Disposición.

11. - Establecer como requisitos para ejercer la actividad de Caza Deportiva, estar munido de la correspondiente Licencia y Permiso de Caza habilitante.

12. - Derógase toda norma anterior que se oponga a la presente.

13. - Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Raúl Fernández, Director.

–oOo–

Disposición N° 008 “DGRN” - AF -

Viedma, 21 de abril de 1997.

Visto, el Expte. N° 40783-F-91 del registro del ex Ministerio de Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a reglamentar la habilitación de la temporada de Caza Comercial, de acuerdo a lo expresado en el Art. 27 del Decreto N° 633/86 reglamentario de la Ley N° 2056, de Manejo Fauna Silvestre y sus Hábitats;

Que para ello es menester establecer las fechas de inicio y finalización de la misma;

Que asimismo es necesario determinar las especies que se autorizarán cazar, como así también las cantidades que se pueden obtener;

Que además se deben establecer las zonas en donde se puede practicar la actividad y las zonas de veda;

Que la presente Disposición se emite en virtud de las facultades conferidas por los Arts. 7, 8 y concordantes de la Ley N° 2056 y 27 del Decreto N° 633/86.

Por ello,

El Director General de Recursos Naturales

DISPONE:

1° - Declárase abierta la Temporada de Caza Comercial, sin límite de piezas a cobrar y en las zonas que se mencionan en la presente:

A. Desde el 1 de mayo y hasta el 31 de julio, en toda la Provincia con excepción del Dpto. Bariloche y lo señalado en el Art. 2°, de:

a) Zorro Gris (Pseudalopex sp.).

b) Zorro Colorado (Pseudalopex culpaeus).

B. Desde el 1 de mayo y hasta el 31 de julio en toda la Provincia, con excepción de lo señalado en el Art. 2°, de:

a) Liebre europea (Lepus europaeus) la modalidad se especificará en una disposición exclusiva para esta especie.

b) Nutria americana o coipo (Myocastor coypus) la modalidad se especificará en una disposición exclusiva para esta especie.

C. Exceptúase de los alcances del Art. 14, Inc. a) y b) del Decreto N° 633/86 a las especies de zorro y liebre europea.

D. No se venderán licencias de caza comercial de liebres a personas que no acrediten, en forma fehaciente, una residencia mínima de dos (2) años en el territorio de la Provincia de Río Negro.

E. Todo el año y sin límite de piezas en todo el territorio, con excepción de las áreas establecidas en el Art. 2°:

a) Jabalí (Sus scrofa).

b) Paloma torcaza o Montera (Zenaida auriculata).

c) Codorniz o Perdiz californiana (Lophortyx californica).

d) Cotorra o Catita (Myopsita monacha).

e) Visión silvestre (Mustela sp.).

f) Conejo silvestre (Oryctolagus cuniculus).

g) Vizcacha (Lagostomus maximus).

h) Ciervo colorado (Cervus elaphus).

F. Todo el año y con un límite total de extracción para toda la provincia de tres mil (3000) ejemplares de:

a) Loro barranquero (Cyanoliseus patagonum).

G. Todo el año y con un límite total de extracción para toda la provincia de mil (1000) ejemplares, de:

a) Loro de los palos (Aratinga acuticaudata).

2° - Zonas de Veda Absoluta: Exceptúase como sitios de caza a las Areas Naturales Protegidas:

– Punta Bermeja

– Caleta de Los Loros

– Bahía de San Antonio

– Complejo Islote Lobos

– Meseta de Somuncura (excepto para liebre europea

– Embalse Casa de Piedra

– Río Azul.

3° - Prohibir la caza comercial de toda otra especie de la fauna silvestre cuya caza no esté expresamente autorizada.

4° - La práctica de la caza comercial sólo podrá realizarse de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2056, Decreto N° 633/86 y demás normas complementarias.

5° - Establecer como requisito para ejercer la actividad de caza comercial, estar inscripto en el Registro de Cazadores Comerciales y estar munido del correspondiente Permiso de Caza Comercial habilitante.

6° - Derógase toda otra normativa anterior que se oponga a la presente.

7° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Raúl Fernández, Director.

–oOo–

ORDENANZAS MUNICIPALES

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD

DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Ordenanza N° 707-CM-97

El Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche

Sanciona con Carácter de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Desafectar del dominio público la calle Parque Nacional Lihuel Calel, en el tramo que corre desde la calle Parque Nacional Nahuel Huapí hasta la calle del Cerro, formando una parcela que queda delimitada de la siguiente manera: Al Norte, con la parcela 19-1T-299-1B; al Este con la calle Parque Nacional Nahuel Huapí; al Sur con la parcela 19-1T-020, y al Oeste con la calle Del Cerro.

Art. 2°.- Ceder en comodato precario la parcela resultante a la Junta Vecinal Villa Los Coihues, para ser unificada a la parcela oportunamente cedida por Ordenanza N° 229-CM-93.

Art. 3°.- La superficie aproximada de 1.352 metros cuadrados cedida, deberá ser destinada a la realización de un playón polideportivo y actividades afines.

Art. 4°.- La Junta Vecinal deberá realizar los trabajos respectivos para tal fin en un plazo máximo de 2 años. Caso contrario, la cesión quedará sin efecto automáticamente.

Art. 5°.- Se encomienda a la Dirección de Catastro la correspondiente mensura de desafectación y unificación.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, tómesese razón, cumplido archívese.

Elba Ester Acuña, Presidente Concejo Municipal.– Stella Rossi y Quiroga, Secretaria.

Promúlgase: La presente Ordenanza bajo el número setecientos siete (707-CM-97), de acuerdo al Art. 25 Inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal.

S. C. de Bariloche, 5 de mayo de 1997.

César Miguel, Intendente Municipal.– Arq. Raúl Eduardo Ferrari, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Ordenanza N° 709-CM-97

El Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche
Sanciona con Carácter de
ORDENANZA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Funcional 21 del Barrio "Q" 59 a nombre del señor Ramón Segundo Navarro, DNI. N° 11.846.467.

Art. 2°.- Dejar sin efecto la adjudicación del lote 13 de la manzana 427 "B" con nomenclatura catastral 19-2-E-427-B-13, a nombre del señor Carlos Figueroa, DNI. N° 7.579.295.

Art. 3°.- Adjudicar al señor Ramón Segundo Navarro, DNI. N° 11.846.467 el lote 13 de la manzana 427 "B" con nomenclatura catastral 19-2-E-427-B-13.

Art. 4°.- Adjudicar al señor Carlos Figueroa, DNI. N° 7.579.295, la Unidad Funcional 21 del Barrio "Q" 59.

Art. 5°.- Se encomienda al área de Tierras y Viviendas la realización de las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los artículos 1°, 2°, 3° y 4°.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, tómesese razón, cumplido archívese.

Elba Ester Acuña, Presidente Concejo Municipal.- Stella Rossi y Quiroga, Secretaria.

—
Promúlgase: La presente Ordenanza bajo el número setecientos siete (709-CM-97), de acuerdo al Art. 25 Inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal.

S. C. de Bariloche, 7 de mayo de 1997.

César Miguel, Intendente Municipal.- María Rosa Gil, Sec. Promoción Social.

-oOo-

Provincia de Río Negro
CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Ordenanza Municipal N° 3366

Viedma, 21 de mayo de 1997.

El Concejo

Deliberante de la ciudad de Viedma
Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1° - Autorizar al Ejecutivo Municipal a suscribir con el Obispado de Viedma el convenio de usufructo, que como Anexo I integra la presente Ordenanza.

Art. 2° - Registrar, comunicar, tomar razón. Cumplido archivar.

Pedro José Ansola, Presidente Concejo Deliberante.- Lic. Nilo Juan Fulvi, Secretario Parlamentario.

—
DECRETO N° 285

Viedma, 21 de mayo de 1997.

El Intendente Municipal de Viedma

DECRETA:

Artículo 1° - Promulgar la Ordenanza Municipal, registrada bajo el Nro. 3366. Cúmplase, publíquese. Cumplido, archivar.

Dr. Fernando Gustavo Chironi, Intendente Municipal.- Dr. Fernando Grandoso, Secretario de Gobierno.

—

CONVENIO

En la ciudad de Viedma, a los días del mes de abril de 1997 entre la Municipalidad de Viedma, representada por el Intendente Municipal Dr. Fernando Gustavo Chironi, y la Iglesia Católica, representada por el Obispo de Viedma, Rdo. Marcelo Melani se conviene el presente contrato de otorgamiento de usufructo sobre una reserva fiscal sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La Municipalidad cede al Obispado de Viedma el usufructo por 99 años sobre Parcela 5a de la Manzana 564 de la Sección A del ejido de Viedma con destino a la erección de un Centro de Culto Católico en el lugar conforme constancias

obrantas en el Expte. N° 1172/O/90 del registro de la Municipalidad caratulado: "Obispado de Viedma s/ solicita terreno N° 05, Mza. 564 de la Secc. A".

SEGUNDA: La cesión se realiza con el cargo resolutorio de la construcción de una capilla destinada a la atención espiritual de los vecinos de dicha zona. Dicho templo deberá habilitarse en un plazo no mayor a tres años de la fecha de la presente.

TERCERA: Como condición para el mantenimiento del derecho sobre el predio el Obispado no deberá mantener cerrado el centro católico por un plazo superior a seis meses.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el comienzo.

-oOo-

Ordenanza Municipal N° 3367

Viedma, 21 de mayo de 1997.

El Concejo

Deliberante de la ciudad de Viedma
Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1° - Declarar de interés del Gobierno Municipal la realización en Viedma de la carrera automovilística que corresponde a la Tercer Fecha del Campeonato Provincial de Safari, durante los días 24 y 25 de mayo del corriente año, organizada por la Asociación de Pilotos de la Comarca.

Art. 2° - Registrar, comunicar, tomar razón. Cumplido archivar.

Pedro José Ansola, Presidente Concejo Deliberante.- Lic. Nilo Juan Fulvi, Secretario Parlamentario.

—

DECRETO N° 286

Viedma, 21 de mayo de 1997.

El Intendente Municipal de Viedma

DECRETA:

Artículo 1° - Promulgar la Ordenanza Municipal, registrada bajo el Nro. 3367. Cúmplase, publíquese. Cumplido, archivar.

Dr. Fernando Gustavo Chironi, Intendente Municipal.- Dr. Fernando Grandoso, Secretario de Gobierno.

-oOo-

LICITACIONES

—

Provincia de Río Negro
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 03/97

Objeto: Provisión y Transporte de 1.350.000 Lts. de gas-oil, con destino a los Distritos del Organismo.

Presupuesto Oficial: \$ 499.500,00 (pesos cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos con 00/centavos).

Forma de Pago: Se efectuará dentro de los cinco (5) días de la recepción del producto con facturación parcial.

Fecha de Apertura: La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede de la Dirección de Vialidad de Río Negro, sita en Winter N° 70, de la ciudad de Viedma (R.N.), el día 9 de junio de 1997 a las 10 horas.

Valor del Pliego: \$ 300 (pesos trescientos).

Consulta de los Legajos: Los pliegos estarán para su consulta en el Departamento Licitaciones del Organismo, sito en calle Winter N° 70, de la ciudad de Viedma (R.N.), en el horario de 7,30 a 13 horas, como así también en Casa de Río Negro, calle Tucumán y Riobamba, en Capital Federal.

Venta de Legajos: Únicamente en la Dirección de Vialidad de Río Negro, Departamento Licitaciones, en calle Winter N° 70, Teléfonos 0920 - 24731/21404, de la ciudad de Viedma (R.N.), hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Si el pedido se efectuara por correspondencia o telefónicamente, deberá remitir Giro o Transferencia Bancaria sobre Banco Río Negro S.A. - Viedma, a nombre de Tesorero Vialidad de Río Negro, Cuenta N° 90008/4.

-oOo-

Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación
Unidad Coordinadora Provincial
Secretaría de Estado Obras y Servicios Públicos
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO
Licitación Pública N° 6/97
(Prórroga)

De conformidad a lo dispuesto mediante Resolución N° 216/97 de la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, ha sido prorrogada para el día 6 de junio del corriente año a las 10 horas la apertura de la Licitación Pública N° 6/97, para la obra de "E.G.B. 9 aulas en Luis Beltrán", convocada originalmente para el día 27 de mayo de 1997.

Por Consulta Dirigirse: A la Secretaría de Estado Obras y Servicios Públicos, Laprida N° 240 - C.P. 8500 - Viedma (RN) - Telefax (0920) 24241.

-oOo-

Presidencia de la Nación
Secretaría de Recursos Naturales
y Ambiente Humanos
ADMINISTRACION DE PARQUES
NACIONALES

Intendencia Parque Nacional Nahuel Huapi

Licitación Privada N° 8/97

Consulta del Expediente: De 9 a 14 horas Administración Parque Nacional Nahuel Huapi, San Martín 24, San Carlos de Bariloche.

Preadjudicatarios: Alberto F. García - Mitre N° 369, S. C. de Bariloche, Río Negro.

Renglón Preadjudicado: Venta de 14 (catorce) equinos.

Precio Total: \$ 1.050.

—

Licitación Privada N° 09/97

Consulta del Expediente: De 9 a 14 horas Administración Nacional Nahuel Huapi - San Martín 24 - San Carlos de Bariloche.

Preadjudicatarios: Gervasini Neumáticos S.H. - 12 de Octubre N° 1768; y Superamérica S.A. - 12 de Octubre N° 1589 - San Carlos de Bariloche (R.N.).

Renglón Pre-Adjudicado: Gervasini Neumáticos ítem 1 y 3, en \$ 933; y Superamérica ítem 2 en \$ 546.

Precio Total: \$ 1.479.

-oOo-

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública N° 5/97

Departamento de Suministros s/Adq. 88.180 Kgs. de leche entera en polvo, con destino a los servicios asistenciales de la provincia.

Apertura de las Ofertas: 2 de junio de 1997 a las 11 horas.

Valor del Pliego: \$ 320,00.

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en el Dpto. Suministros del Consejo Provincial de Salud Pública - Laprida 240, 1er. Piso - C.P. 8500, Viedma, Tel.-Fax 0920-27329 o en la Casa de Río Negro, Tucumán 1926 Capital Federal, en horario administrativo.

-oOo-

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO
Licitación Pública N° 6/97

Lugar de Consulta: V. Floresta, B. Blanca, Bs. As. Horario: Días hábiles de 9 a 13 horas.

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: Frigolomas S.A.G.I. y C.

Domicilio del Preadjudicatario: Boqueron 489 (1832) Lomas de Zamora.

Renglones Preadjudicados: 1 al 192.

Precio Total: \$ 1.228.481,16.

—oOo—

Presidencia de la Nación
Secretaría de Recursos Naturales
y Ambiente Humano
ADMINISTRACION DE PARQUES
NACIONALES

Intendencia Parque Nacional Nahuel Huapi

Licitación Privada N° 06/97

Consulta del Expediente: De 9 a 14 horas de lunes a viernes en la Administración Parque Nacional Nahuel Huapi - San Martín 24 - S. C. de Bariloche.

Pre-Adjudicatarios: Licitación Privada N° 6/97. "Reconstrucción de dos Muelles y trabajos generales" en Puerto Pañuelo. Según el Dictamen N° 10/97 de la Comisión de Pre-Adjudicaciones deja sin efecto la misma, por no ajustarse ninguna de las dos Ofertas a lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Servicios

Licitación Pública N° 006/97

Objeto: Llamar a Licitación Pública para la adquisición de una Motoniveladora y una Pala Retroexcavadora.

Presupuesto Oficial: pesos doscientos cincuenta y dos mil setecientos (\$ 252.700).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del Presupuesto oficial.

Forma de Pago: En Bonos CEDERN (Certificados de Deuda de la Pcia. de Río Negro) cotización dólares estadounidenses cien (U\$S 100) pesos cien (\$ 100).

Mantenimiento de la Oferta: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.

Venta del Pliego: En la División Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda, Centro Cívico, Planta Baja, Municipalidad de San Carlos de Bariloche y en la Casa de la Provincia de Río Negro, Tucumán 1916, Capital Federal, desde el 2 de junio de 1997 en horario de atención al público, hasta cinco (5) días antes del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta (\$ 50).

Entrega de las Ofertas: En la División Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda, Centro Cívico, Planta Baja, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, hasta una hora antes del acto de apertura.

Fecha y Lugar de Apertura: la apertura de las ofertas se realizará el día 30 de junio de 1997, a las 10,30 horas en la Sala de Situación, 1° piso, Centro Cívico, Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Consultas: Deberán ser entregadas en la División Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda, Centro Cívico, planta baja, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, hasta cinco (5) días antes del acto de apertura.

—oOo—

CONCURSO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Resolución N° 07/97-CM
(Llamado a Concurso)

Llamar a concurso de títulos y antecedentes para cubrir los siguientes cargos:

Choele Choele: Un (1) Juez de Primera Instancia en lo Civ., Com. y de Minería del Juzgado Nro. 31.

Cipolletti: Un (1) Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del Juzgado Nro. 7.

Eventuales Vacantes:

Segunda Circunscripción Judicial: (Gral. Roca, Cipolletti, Cinco Saltos y Choele Choele): Juez de Primera Instancia, Representantes de los Ministerios

Públicos: (Fiscal de Cámara, Agente Fiscal, Defensor General y Asesor de Menores) Secretario de Cámara y de Primera Instancia.

Requisitos

Juez de Primera Instancia: a) Haber cumplido treinta años de edad; b) Ser argentino con cinco años de ejercicio de la ciudadanía; c) Tener dos años de residencia en la Provincia, inmediatos anteriores a la designación y d) Tener, cuando menos, cinco años de ejercicio como abogado, magistrado o funcionario judicial. (Art. 210 Const. Prov.)

Representantes del Ministerio Público: (Fiscal de Cámara, Agente Fiscal, Defensor General y Asesor de Menores): a) Haber cumplido 25 años de edad; b) Ser argentino con 5 años de ejercicio de la ciudadanía; c) Tener dos años de residencia en la Provincia, inmediatos anteriores a la designación y d) Tener tres años de ejercicio como abogado, magistrado o funcionario judicial (art. 216 Const. Prov.)

Secretario de Cámara: 1) Título de abogado expedido por universidad oficial o privada legalmente reconocida. 2) Ser mayor de edad. 3) Tener dos años de ejercicio de la profesión o función judicial como mínimo. 4) Ser nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía. Art. 79 inc. b) ley 2430.

Secretario de Primera Instancia: 1) Títulos de abogado expedido por universidad oficial o privada legalmente reconocida. 2) Ser mayor de edad. 3) Tener como mínimo 1 año de ejercicio de la profesión o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial cualquiera sea la categoría y escalafón de revista. 4) Ser nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía. Art. 79 inc. c) ley 2430.

Plazo de presentación: Hasta el 10/06/97 a las 13 hs. en la sede del Superior Tribunal de Justicia.

BASES GENERALES

- Solicitar de inscripción con la debida especificación del o los cargo/s y lugar para el/los que se postula y demás recaudos (nombres y circunstancias personales, domicilio real, teléfono, datos de enrolamiento, estudios cursados y títulos obtenidos, acompañando fotocopias autenticadas de la documentación que acredite identidad, títulos y antecedentes laborales).
- Las designaciones quedan sujetas a la aprobación del examen psicofísico pertinente.
- Exámen psicofísico obligatorio con posterioridad a la designación.
- No se aceptarán inscripciones Vía FAX.
- La nota de presentación y el currículum deberán efectuarse original y copia.
- Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no se dará lugar a tramitaciones suplementarias.
- La documentación deberá ser retirada por los postulantes no designados en el término de sesenta (60) días de efectuadas las designaciones por parte del Consejo de la Magistratura caso contrario se destruirá.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas por la Constitución Provincial.

Demás Informes e Inscripciones: Dirigirse personalmente o por correspondencia al Superior Tribunal de Justicia, Secretaría N° 5, Laprida 292 -C.P. 8500- Viedma (Río Negro), teléfono: (0920) 23151; 23987; 24290; 24292; 24293; 24774 y 25310.

—oOo—

CONTRATAIONES DIRECTAS

Servicio Penitenciario Federal
COLONIA PENAL DE VIEDMA

Organismo Contratante: Colonia Penal de Viedma (U.12).

Lugar de Consultas: Colonia Penal de Viedma (U.12) - Sección Compras - El Salvador s/n. Viedma (RN).

Horario: 7 a 13,30 horas.

Contratación Directa N° 01/97

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: "La Comarca".

Domicilio del Preadjudicatario: R. Sáenz Peña y Villegas - C. de Patagones (Bs. As.).

Renglones Preadjudicados: R. 01: Precio Unitario: \$ 2,80.

Precio Total: \$ 4.998,00.

Contratación Directa N° 02/97

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: "La Comarca".

Domicilio del Preadjudicatario: R. Sáenz Peña y Villegas - C. de Patagones (Bs. As.).

Renglones Preadjudicados: R.01: P.U.: \$ 2,75.

Precio Total: \$ 4.999,50.

Contratación Directa N° 03/97

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: "El Atlántico".

Domicilio del Preadjudicatario: Pueyrredón y Belgrano - Viedma (R.N.).

Renglones Preadjudicados: R.01: P.U.: \$ 1,94; R.02: P.U.: \$ 1,58; R.03: P.U.: \$ 0,68; R.04: P.U.: \$ 1,28; R.05: P.U.: \$ 3,28; R.06: P.U.: \$ 2,74; R.07: P.U.: \$ 1,04; R.08: P.U.: \$ 3,48; R.09: P.U.: \$ 18,28; R.10: P.U.: \$ 1,02; R.11: P.U.: \$ 1,58; R.12: P.U.: \$ 0,99; R.13: P.U.: \$ 0,48; R.14: P.U.: \$ 0,17; R.15: P.U.: \$ 1,06; R.16: P.U.: \$ 0,27; R.17: P.U.: \$ 0,58; R.18: P.U.: \$ 0,52; R.19: P.U.: \$ 1,08; R.20: P.U.: \$ 1,48.

Precio Total: \$ 2.487,40.

Contratación Directa N° 04/97

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: "El Atlántico".

Domicilio del Preadjudicatario: Pueyrredón y Belgrano - Viedma (R.N.).

Renglones Preadjudicados: R.01: P.U.: \$ 2,39; R.02: P.U.: \$ 1,68; R.03: P.U.: \$ 4,84; R.04: P.U.: \$ 1,88; R.05: P.U.: \$ 4,88; R.06: P.U.: \$ 2,42; R.07: P.U.: \$ 158,00; R.08: P.U.: \$ 92,48; R.09: P.U.: \$ 5,18; R.10: P.U.: \$ 109,40; R.11: P.U.: \$ 2,40; R.12: P.U.: \$ 6,40; R.13: P.U.: \$ 6,40; R.14: P.U.: \$ 4,94; R.15: P.U.: \$ 7,84; R.16: P.U.: \$ 0,45.

Precio Total: \$ 3.484,14.

—oOo—

COMUNICADO

El Colegio de Abogados de Viedma, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los abogados matriculados en la Primera Circunscripción conforme Resolución 2/97 de la Comisión Directiva cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 21 de mayo de 1997 ... Resuelve: 1) Ampliar el plazo otorgado anteriormente para solicitar la reinscripción en el Registro de Matrículas hasta el 23/6/97.- 2) Citar mediante edicto a los abogados colegiados en la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, a efectos de que en dicho plazo perentorio presenten su solicitud de reinscripción en la matrícula, bajo apercibimiento de suspender la misma.- Publíquese.- Fdo.: Emilio Héctor De Rege, Presidente.

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
DIRECCION DE MINERIA

Manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada "Carolina" presentada por grupo minero Aconcagua S.A., ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expte. N° 20.106-M-95.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico en el Catastral D2 en el DC 14-C04. A su vez se localiza en la legua c, lote 44, Sección III, Departamento 25 de Mayo, Parcela 14-4-130720, 14-4-130800, 14-1-840720 y 14-1-840600. Adopta forma rectangular de 7.000 has. y quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Kruger: Punto de Descubrimiento: X=5505317 Y=2574202; Area a

Reservar: Vértice NO: X=5505400 Y=2569000; Vértice NE: X=5505400 Y=2580000; Vértice SE: X=5499100Y=2580000 y Vértice SO: X=5499100 Y=2569000. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77 Ley 2871. Registro Protocolar. Viedma, 10-4-97. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y

acredite el peticionante en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Notifíquese. Las oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación. Fdo. Carmen Wagner, Directora de Minería - Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitan, Esc. de Minas.

—oO—

ESTADO DE TESORERIA

Provincia de Río Negro
CONTADURIA GENERAL

ORGANISMO: TESORERIA GENERAL
31 DE JULIO DE 1996

A – EXISTENCIA: Saldo anterior	1.979.422,25	Saldo al	13.326.831,36
En Bancos	747.523,01	En Bancos	4.317.356,12
En Caja	200,16	En Caja	200,16
En Caja CE.DE.R.N.	1.231.699,08	En Caja CE.DE.R.N.	9.009.275,08
B – MOVIMIENTOS: Ingresos (Total)	97.513.401,52	Egresos (Total)	86.165.992,41
1 – Presupuestarios (Sub-Total)	45.780.502,36	1 – Presupuestarios: (Sub-Total)	54.106.428,64
1 – De Jurisd. Provincial	6.189.613,45	1/3 – Remuneraciones al Personal	7.710.484,76
2 – De Jurisd. Nacional	11.364.763,03	4 – Proveedores	1.631.494,16
3 – Uso del Crédito	27.923.608,72	5 – Contratistas	350.529,24
4 – Reembolso de Préstamos	0,00	6 – Munic. y O. E. Comunales	4.865.465,21
5 – Venta de Activo Fijo	0,00	7 – Ap. de Capital a Org. Estado Pcial.	0,00
6 – Otros Ing. de Capital	302.517,16	8 – Ap. no Reintegrables a Org. Estado Pcial.	30.500,00
7 – Contrib. Adm. Central	0,00	9 – Empresas y Sociedades del Estado Nac.	907.670,80
Del Ejercicio	0,00	10 – Organismos Autárquicos	34.979.318,52
De Ejerc. Anteriores	0,00	11 – Organismos Interprovinciales	14.670,00
		12 – Rendiciones de Fdos. Ptes. y C. Chicas	143.761,17
		13 – Aportes al sector Privado	1.976.954,28
		14 – Liquidaciones Anticipadas	323.072,40
		15 – Embargos	0,00
		16 – Retenciones sobre sueldos	974.968,45
		17 – Juicios	97.128,94
		18 – Otros	100.410,71
2 – No Presupuestario (Sub-Total)	51.732.899,16	2 – No Presupuestarios (Sub-Total)	32.059.563,77
1 – Fdos. Prev. Ley 1493	0,00	1 – Fdos Prev. Ley 1493	0,00
2 – Fdos. Fijos (Art. 51 LC)	6.020,16	2 – Fdos. Fijos (Art. 51 LC)	54.070,00
3 – Fondos de Terceros	20.714,04	3 – Fondos de Terceros	9.140,79
4 – Ad. Transitorios Art. 65 LC	0,00	4 – Ad. Transitorios Art. 65 LC	1.705.487,16
5 – Adelantos Varios	16.488.837,43	5 – Adelantos Varios	5.226.484,66
6 – Ap. Nac. para Convenios	3.061.597,66	6 – Ap. Nac. para Convenios	2.171.298,96
7 – A Imputar	32.155.729,87	7 – A Imputar	22.893.082,20
8 – Depósitos a Plazo Fijo	0,00	8 – Depósitos a Plazo Fijo	0,00
9 – Ant. Ley 2185 I.PRO.S.S.	0,00	9 – Anticipo Ley 2185 I.PRO.S.S.	0,00
10 – Letras de Tesorería	0,00	10 – Letras de Tesorería	0,00
C – EVOLUCION DE LIBRAMIENTOS			
Liq. Pend. al Cierre P. Ant.			51.909.632,25
Liq. Entradas			73.583.207,48
Liq. Pagadas			64.813.997,10
Liq. Devueltas			152.200,31
Liq. Pend. al Cierre Período			60.526.642,32
D – EVOLUCION DE PAGARE			
Pagaré Pend. al Cierre P. Ant.			0,05
Pagaré Emitido			0,00
Pagaré Pagado			0,00
Pagaré Pend. al Cierre			0,05

CONTADURIA GENERAL (STC)

Mirian Gladys Henry
Directora de Registro
Contaduría General de la Provincia

Carlos Eliseo Elfi
Director General de Registro y Control
Contaduría General de la Provincia

Cr. Guillermo Ignacio León
Contador General
Contaduría General de la Provincia

SECCION JUDICIAL

EDICTOS

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigos, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 10 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría del Dr. Oscar Alberto Gatti, cita y emplaza por el término de cinco días a Gustavo Castillo, quien sería gitano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y con último domicilio conocido es Fernández Oro N° 476 de Cipolletti, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal, en la presente Causa N° 19.164/96, caratulada: "Fernández, Luis Alberto s/Dcia. Pta. Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención. Fdo. Dr. Guillermo Leskovar Garrigos, Juez. Ante mí: Dr. Oscar Alberto Gatti, Secretario. Publíquese por cinco días. Secretaría, 7 de mayo de 1997.— Oscar Alberto Gatti, Secretario.

—oOo—

El Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez a cargo del juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 1, comunica por el término de ley que se ha decretado la quiebra de Osvaldo Walter Elia, con domicilio en Monseñor Esandi 71 de la ciudad de Villa Regina, con fecha 17 de abril de 1997, tramitando bajo expediente N° 357-I-96, caratulado: "Elía Osvaldo Walter s/Quiebra. Se hace saber que se ha fijado la fecha del día 13 de junio de 1997, hasta la cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos. Asimismo, los días 13 de agosto de 1997 y 25 de setiembre de 1997 para que el Síndico presente respectivamente los informes individuales y general. Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, para que procedan a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de cinco días, como asimismo, previénese a los deudores de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Síndico designado en autos María Elena Gamarra, quien constituye domicilio en calle Córdoba 1.855 de General Roca. Publíquese por cinco días.— Adriana M. Mariani, Secretaria.

—oOo—

El señor Pablo E. Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 12, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. María Inés Lopetegui, cita y emplaza a Ricardo Alberto Godoy, último domicilio conocido en calle Aguero N° 842 de Capital Federal, a que esté a derecho en estos Autos N° 26.558-96.12.MP, en los que se investiga el delito de, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada. Publíquese por cinco días. 6 de mayo de 1997.— María Inés Lopetegui, Secretaria.

—oOo—

El señor Pablo E. Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 12, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. Ana María Curci de Sartor, cita y emplaza a Richard Sánchez, último domicilio conocido en Costa Sur-Casa de Carlos Cáceres, alias Charly, a que esté a derecho en estos Autos N° 27131.97.12.gc, en los que se investiga el delito de, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada. Publíquese por cinco días. 7 de mayo de 1997.— Dra. Ana María Curci de Sartor, Secretaria.

Juzgado de Instrucción Penal N° 4, Secretaría N° 8, con asiento en Viedma (RN), hace saber al menor Néstor Fabian Morales, DNI. N° 29.053.482, de 13 años de edad, estudiante, argentino, nacido en Gral. Alvear (Mza.) el 12-1-82, hijo de Dardo H. Morales y Mónica N. Arza; que en la Causa N° 396/95 que tramita por ante dicho Tribunal, se ha dictado la siguiente Resolución: Viedma, 13 de setiembre de 1995. autos y Vistos:... de los que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo:... II) No dar por comprobado el hecho de Hurto Simple (Art. 162 del CP), por parte del menor Néstor Fabián Morales, ya filiado, entegándolo definitivamente a sus progenitores, por aplicación de los Arts. 1° de la Ley 22.278 y 18 de la CPRN. Fdo. Víctor O. Ramírez Cabrera, Juez. Ante mí: Carlos César León Piedra, Secretario. Publíquese por cinco (5) días. Viedma, 8 de mayo de 1997.— Carlos César León Piedra, Secretario de Instrucción.

—oOo—

El Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 1, comunica por el término de ley que se ha decretado la quiebra del Establecimiento Frutícola Sede S.R.L., con domicilio en Chacra 227, Lote D de la ciudad de General Roca, con fecha 15 de abril de 1997, tramitando bajo Expte. N° 727-I-96, caratulados: Establecimiento Frutícola Sede S.R.L. s/Quiebra. Se hace saber que se ha fijado la fecha del día 6 de junio de 1997, hasta la cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos. Asimismo, los días 6 de agosto de 1997 y 18 de setiembre de 1997 para que el Síndico presente respectivamente los informes individuales y general. Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, para que procedan a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de cinco días, como asimismo, previénese a los deudores de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Síndico designado en autos Patricia Laria, quien constituye domicilio en calle Maipú 1.544 de General Roca. Publíquese por cinco días. Adriana M. Mariani, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigos, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 10 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría del Dr. Oscar Alberto Gatti, cita y emplaza por el término de cinco días a Walter Ariel Veja, argentino, jornalero, nacido en Familia Tucumán el 4-6-94, hijo de Héctor Eduardo y de Cecilia Guzmán, DNI. N° 23.931.319 y con último domicilio conocido en calle Juan B. Justo s/n. de Villa Regina, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal, en la presente Causa N° 19.249/96, caratulada "Veja, Walter Ariel s/Hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención. Fdo.: Dr. Guillermo Leskovar Garrigos, Juez. Ante mí: Dr. Oscar Alberto Gatti, Secretario. Publíquese por cinco días. Secretaría, 8 de mayo de 1997.— Oscar Alberto Gatti, Secretario.

—oOo—

Juzgado de Instrucción N° 4, Secretaría N° 8, con asiento en Viedma (RN), hace saber a Edgardo Barrenechea, sin sobrenombres ni apodos, de treinta y siete años de edad, argentino, soltero, instruido, nacido en Tres Arroyos (Bs. As.) el 15 de abril de 1960, hijo de Manuel Orene y de Carmen Ester Ganach, DNI. N° 13.744.150, que en Causa N° 109/97, que se tramita por ante dicho Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: "Viedma, 10 de marzo de 1997. Autos y Vistos:... de la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor del encartado Edgardo Barrenechea, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba y calificado como Incendio (Art.

186 del C.P.), por aplicación del Art. 307 Inc. 2° del C.P.P. Fdo. Dr. Víctor O. Ramírez Cabrera, Juez. Dr. Marcelo Alvarez, Secretario Subrogante. Publíquese por cinco (5) días. Viedma, 12 de mayo de 1997.— Carlos César León Piedra, Secretario de Instrucción.

—oOo—

Juzgado de Instrucción N° 4, Secretaría N° 8, con asiento en Viedma (RN), hace saber a Sergio Daniel Juarez, apodado "El Santiaguero", de veintún años de edad, argentino, soltero, jornalero, instruido, nacido en Termas de Río Hondo (Santiago del Estero), el 2 de junio de 1975, hijo de Marcos Rey y de María Hilda, DNI. N° 24.621.795, que en Causa N° 105/97, que se tramita por ante dicho Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: "Viedma, 14 de marzo de 1997. Autos y Vistos:... de la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor del encartado Sergio Daniel Juarez, ya filiado, en relación al hecho que se le endilgaba y calificado como Amenazas y Daño (Art. 149 bis y 183 del C.P.), por aplicación del Art. 307 Inc. 1°, primer y segundo supuestos, respectivamente del CPP. II) Declarar que la iniciación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiera gozado el imputado. Fdo. Dr. Víctor O. Ramírez Cabrera, Juez. Dr. Marcelo Alvarez, Secretario. Subrogante. Publíquese por cinco (5) días. Viedma, Secretaría N° 8, 12 de mayo de 1997.— Carlos César León Piedra, Secretario de Instrucción.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en la calle Pje. Juramento 190, 4to. Piso, a cargo del Dr. Carlos M. Cuellar, Secretaría N° Cinco, a cargo de la Dra. Andrea Alberto, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Graciela Teresa Cevoli, en autos caratulados: "Cevoli, Graciela s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 12138-146/96). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 21 de noviembre de 1996.— Andrea Alberto, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigos, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 10 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría del Dr. Oscar Alberto Gatti, cita y emplaza por el término de Cinco días a Leopoldo Muñoz, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que dentro del término de Cinco días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria en la presente Causa N° 18.776/96, caratulada: "Muñoz, Leopoldo s/Tva. Homicidio y Daño", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención. Fdo.: Dr. Guillermo Leskovar Garrigos, Juez. Ante mí: Dr. Oscar Alberto Gatti, Secretario. Publíquese por Cinco días. Secretaría, 13 de mayo de 1.997.— Dr. Oscar Alberto Gatti, Secretario.

—oOo—

Alejandro J. E. Moldes, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado N° Tres, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría N° Seis, a cargo de la Dra. Sandra Filipuzzi, cita, llama y emplaza por el término de (30) Treinta días a herederos y acreedores de Dn. Mateo Arrue y Da. Nazaria Nanconao y/o Nazaria Nonconao y/o Nazaria Nonconau, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Arrue Mateo y Nonconao Nazaria s/Sucesión". (Expte. N° 0472/96/6. Publíquese por Tres días. Viedma, 12 de mayo de 1997.— Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, Secretaria.

—oOo—

Por disposición del sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Dr. Alejandro J. E. Moldes, Titular del Juzgado N° Tres de Viedma,

cita llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a que se presenten dentro del término de treinta días en los autos: "Mugica Ricardo Héctor s/ Sucesión Ab Intestato". (Expte. N° 189/97/5). Secretaría a cargo de la Dra. Itziar Soly. Publíquese por tres días. Viedma, 19 de marzo de 1997.- Itziar Soly, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Víctor U. Camperi, Juez a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Norma Balboa, Secretaria, con asiento de funciones en Av. Roca N° 1047 de General Roca (RN), cita y emplaza a estar a derecho, por el término de treinta días a los acreedores y herederos en autos "Orozco Oscar Adolfo s/ Sucesión", (Expte. N° 616-II-96). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. General Roca, 21 de abril de 1997.- Norma J. Balboa, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Alejandro J. E. Moldes, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría N° 5, cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gregorio Pazos, para que dicho término lo acrediten en los autos caratulados "Gregorio Pazos s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 24-95-5). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Itziar Soly, Secretario.

-oOo-

Dra. Mercedes Laplacette de Rezával, Juez Civil, Comercial y de Minería, Titular del Juzgado N° 5, Secretaría N° 5 de General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Teresa Irma Alvarez de Ferreyra, en autos caratulados "Alvarez de Ferreyra Teresa Irma s/Sucesión", (Expte. N° 22.034-V-97). Publíquese por tres días. General Roca, 12 de mayo de 1997.- Mónica Baldoni, Secretaria.

-oOo-

Dra. Mercedes Laplacette de Rezával, Juez Civil, Comercial y de Minería Titular del Juzgado N° 5, Secretaría N° 6 de General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Mara Perini de Ballico, en autos caratulados "Perini de Ballico Mara s/sucesión", (Expte. N° 22.155-VI-97). Publíquese por tres días. General Roca, 12 de mayo de 1997.- Richar F. Gallego, Secretario.

-oOo-

Carlos M. Cuellar, Juez a cargo del Juzgado N° 3, Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en S. C. de Bariloche, Secretaría N° 6, cita y emplaza a estar a derecho y contestar demanda a Jorge Chiff y Coordinadora de Servicios R.A.S.A. dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en autos caratulados "Esquivel José c/Chiffi Jorge y Otro s/Transferencia Automotor", (Expte. N° 9564-189-96). S. C. de Bariloche, 12 de mayo de 1997.- Emilio Bernardo Riat, Secretario.

-oOo-

La señora Juez Silvia Baquero Lazcano, Titular del Juzgado Correccional N° 8 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle John O'Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Secretaria Unica a cargo de la Dra. Claudia Victoria Ballester, notifica al señor Marcelo Gabriel Ibarra que en los autos caratulados "Ibarra, Marcelo Gabriel p.s.a. Daño", (Expte. N° 24-8-96), se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: ///Carlos de Bariloche, 29 de abril de 1997. y Vistos:... de los que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente en la presente causa a Marcelo Gabriel Ibarra, ya filiado, por el hecho que fuera motivo de acusación por haberse extinguido la acción penal (Arts. 307 Inc. 4°, 332 C.P.P. y 76 3er. -Cuarto Párrafo- del C.P.). Fdo.: Silvia Baquero Lazcano, Juez Correccional.- Claudia Victoria Ballester, Secretaria Correccional.

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 3 de General Roca, Provincia de Río Negro, cita al señor Víctor Manuel León, DI. N° 92.234.968, para que comparezca en el término de quince días, a estar a derecho en autos "González Nilda Inés c/León Víctor Manuel s/Divorcio", (Expte. N° 29.778-III-96), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. General Roca, 12 de mayo de 1997.- María del Carmen Villalba, Secretaria.

-oOo-

Por orden de la señora Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dra. Susana Teresa Burgos, Secretaría N° 4 de la Dra. Paula M. Chiesa, se cita al señor Heraldo Mieres Villablanca, DI. N° 92.242.895, chileno para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Rivera, Silvia Mabel c/Mieres Villablanca, Heraldo s/Divorcio", (Expte. N° 26.666-IV-93), por el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Secretaría, 14 de mayo de 1997.- Paula M. Chiesa, Secretaria.

-oOo-

Víctor U. Camperi, Juez Titular del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de General Roca, Secretaría N° 2 y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rubén Busowsky en autos "Busowsky, Rubén s/Sucesión", (Expte. N° 229-II-97). Publíquese por tres días. General Roca, 2 de mayo de 1997.- Norma J. Balboa, Secretaria.

-oOo-

Fermín Donate, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, por éste medio notifica y hace saber, a la señora Inés María Bassani, DI. N° 13.007.419, que ha sido decretada su rebeldía en los autos caratulados "Cambarieri Oscar c/Bassani Inés María s/Divorcio", (Expte. N° 347-96-2), cuya providencia se transcribe y dice: ///ma, 4 de diciembre de 1996. De conformidad con lo solicitado y por cuanto la demandada, debidamente notificada, no ha comparecido, decláresela rebelde. Notifíquese, (Art. 59 C.Pr.). Fdo.: Fermín Donate, Juez. Publíquese por dos (2) días. Viedma, 9 de mayo de 1997.- Rosana Calvetti, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Roberto H. Maturana, Presidente de la Cámara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Roumec, en autos caratulados "Becerra Carlos Horacio y Otros c/Cortes Arquitectura y Otras s/Reclamo", (Expte. N° 416/95), hace saber por tres (3) días consecutivos que por el presente se notifica a los demandados María Isabel Cortés y/o Cortés Arquitectura con último domicilio conocido en Roca 461 de Río Colorado, las providencias dictadas en los autos de referencia y que se transcriben: "Viedma, 8 de mayo de 1997. Atento lo peticionado y los informes obrantes a fs. 70 y 110, practíquese por edictos las notificaciones ordenadas a fs. 43, las cuales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro durante tres días. Fdo. Roberto Hernan Maturana, Presidente". "Viedma, 7 de marzo de 1996. ... II.- ...Por promovida la demanda y ofrecida prueba. Córrese traslado de la presente a los accionados "Cortés Arquitectura", María Isabel Cortés... a quienes se cita y emplaza para que en el término de trece (13) días... comparezcan a estar a derecho y la contesten bajo apercibimiento previsto en los Arts. 28, 31 segundo párrafo Ley 1.504, opongan las excepciones de las que intenten valerse (Art. 32, Ley Cit.) y ofrezcan las pruebas que hace a su derecho. Martes y Viernes notificaciones en Secretaria. Notifíquese. Fdo.: Ernesto J. F. Rodríguez, Presidente". Viedma, 19 de mayo de 1997.- Dr. Eduardo Roumec, Secretario.

El Dr. Fermín Donate, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría N° 1 de la Dra. Cecilia Cabello, hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados "El Pato S.R.L. s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 332-95-1), se ha dictado la siguiente Resolución: /// ma, 19 de marzo de 1997. Por lo expuesto; Resuelvo: 1) Declarar en Estado de Quiebra a El Pato S.R.L., con domicilio en la calle Colón N° 381 de Viedma, con los efectos del artículo 107 y siguientes de la Ley Concursal. 2) Ordenar la anotación de la presente en el Registro de Juicios Universales oficiándose a tales fines al Superior Tribunal de Justicia. 3) Tomar nota por ante el Registro Público de Comercio a mi cargo. 4) Ordenar el Desapoderamiento e incautación de papeles y bienes de la fallida que estén en su poder o de terceros. A tal efecto se librará mandamiento al señor Oficial de Justicia para que se constituya con el síndico designado en autos en el domicilio de la Deudora y proceda a tomar posesión de los bienes que se encuentren en el lugar, levantando inventario y poniéndose a disposición del síndico oportunamente y requiriendo el auxilio de la fuerza pública para efectuar el ingreso y/o para custodia posterior si ello fuera necesario. Habilítense días y horas inhábiles para el cumplimiento de la medida ordenada. 5) Establecer la prohibición de hacer pagos a la fallida o que ésta los haga bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. 6) Librar oficio al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones de ésta ciudad, a fin de que proceda a la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser entregada al síndico designado en autos. 7) Diferir la regulación de honorarios correspondientes para las oportunidades previstas por el artículo 265 de la L.C. 8) Recaratar el expediente. 9) Regístrese, protocolícese y notifíquese. Fdo.: Fermín Donate, Juez. Secretaría, 26 de mayo de 1997.- Cecilia T. Cabello, Secretaria.

-oOo-

Fermín Donate, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, de Viedma, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 1 de la Dra. Cecilia Cabello, en autos "Lucero, Pedro Telmo s/Sucesión", (Expte. N° 522-97-1), que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Telmo Lucero, a fin que comparezcan a este Juzgado y autos, a fin de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 21 de mayo de 1997.- Cecilia T. Cabello, Secretario.

-oOo-

El Dr. Carlos M. Cuellar, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190, 4° Piso de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Ricardo Jorge Spagnolo en autos "Spagnolo, Ricardo Jorge s/Sucesión", (Expte. N° 12.426-203-97). Publíquese por tres días. Secretaría N° 5, Dra. Andrea Alberto. S. C. de Bariloche, 29 de abril de 1997.- Cecilia Alberto, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Enrique J. Mansilla, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190, 4° Piso de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don José Antonio Juni Torres en autos "Juni Torres, José Antonio s/Sucesión", (Expte. N° 254-46-1997). Publíquese por tres días. Secretaría N° 1, Dr. Cristian Tau Anzoátegui. S. C. de Bariloche, 30 de abril de 1997.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

-oOo-

El Dr. Carlos M. Cuellar, Juez a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento N° 190, 4° Piso de S. C. de Bariloche, Secretaría Actuante N° 5 de la Dra. Andrea Alberto, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a

herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor José Ramón Zuñiga Vargas, de nacionalidad chilena, Doc. N° 18.667.331, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Zuñiga, José Ramón s/ Sucesión", (Expte. N° 12.879-212-97). Publíquense edictos por el término de tres días. Secretaría, S. C. de Bariloche, 6 de mayo de 1997.- Andrea Alberto, Secretario.

-oOo-

El señor Juez Dr. Juan M. García Berro, a cargo del Juzgado de Instrucción N° 2 de Bariloche, Secretaría N° 4 del Dr. Martín Lozada, cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación a Astolfo Díaz, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura. Fdo.: Juan M. García Berro, Juez. Ante mí: Martín Lozada, Secretario. Publíquese por 5 días.- Martín Lozada, Secretario.

-oOo-

Susana Teresa Burgos, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría N° 3 de esta ciudad, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Francisco Ullmann a estar a derecho en autos "Ullmann Juan Francisco s/ Sucesión", (Expte. N° 29.711-111-96). Publíquese por tres días. General Roca, 2 de mayo de 1997.- María del Carmen Villalba, Secretaria.

-oOo-

Víctor Ulises Camperi, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de General Roca, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Angelina Jerónich de Jurcich, en los autos caratulados "Jerónich de Jurcich, Angelina s/ sucesión", (Expte. N° 632-I-96) a efectos de hacer valer sus derechos en autos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. General Roca, 6 de noviembre de 1996.- Adriana M. Mariani, Secretaria.

-oOo-

Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría N° 1 de General Roca, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Leandro Rifani a hacer valer sus derechos en autos "Rifani Leandro s/ Sucesión", (Expte. N° 674-I-94). Secretaría, 9 de mayo de 1997.- Adriana M. Mariani, Secretaria.

-oOo-

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la ciudad de General Roca, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Manuel Giménez, en autos caratulados "Giménez, Manuel s/Sucesión", (Expte. N° 30.280-III-97). General Roca, 9 de mayo de 1997. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo.: Susana Teresa Burgos, Juez. Secretaría, 21 de mayo de 1997.- María del Carmen Villalba, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Leonidas J. G. Moldes a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en San Carlos de Bariloche, Secretaría Civil, Comercial y Contencioso Administrativo del Dr. Mariano Lozano, con domicilio en calle San Martín 425, Bariloche, cita por diez días a la firma Panificadora Bariloche S.A., para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Panificadora Bariloche S.A. y Otras s/Ejecutivo", (Expte. N° 4874/96), bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente en el (Art. 343 del Cód. Proc.) Fdo.: Leonidas J. G. Moldes, Juez Federal. S. C. de Bariloche, 15 de mayo de 1997.- Mariano R. Lozano, Secretario Federal.

-oOo-

Fermín Donate, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra.

Rosana Calvetti, cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Echavarría y/o Antonio Echevarría y/o Antonio Echeverría, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "Echavarría Antonio s/sucesión", (Expte. N° 0964-93-2). Publíquese por dos días. Viedma, 19 de mayo de 1997.- Rosana Calvetti, Secretaria.

-oOo-

Dr. Sergio Víctor Cosentino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 7, Secretaría N° 7, sito en Mengelle 285 de la ciudad de Cipolletti, cita por cinco días a José Manuel Meaj Haddad para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Banco de La Pampa c/Meaj Haddad José Manuel s/Preparación de la vía ejecutiva" (Expte. N° 3259-VII-95), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 7 de mayo de 1997.- Patricia Cladera de Rey, Secretaria.

-oOo-

Susana Teresa Burgos, Juez Titular del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de General Roca, Secretaría N° Cuatro, cita y emplaza por Treinta días herederos y acreedores de Dn. Orlando Badilla en autos: "Badilla, Orlando S/Sucesión". (expte. 29739-IV-96). Publíquese por Tres días. General Roca, 16 de diciembre de 1996.- Paula M. Chiesa, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Alejandro J. E. Moldes, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil Comercial y de Minería N° 3, Secretaría N° 5, con asiento en la esquina de las calles Laprida N° 292 y 25 de Mayo, de Viedma, hace saber que en Autos caratulados: "Demarchi de Bogado Lida Cristina s/Quiebra", (Expte. N° 754/95/5 que por Resolución del 5 de mayo de 1997, se ha dispuesto: Por presentado proyecto de distribución de fondos. Atento al estado de autos y lo dispuesto por los Arts. 218 y 219 de la L.C.Q., publíquese edictos por dos (2) días en el diario de publicaciones legales, haciéndose conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios.

Propuesta de Distribución de Fondos

Existiendo en la cuenta N° 5751, del Banco de la Pcia. de Río Negro S.A., un importe de \$ 1.478,62, es que propongo su distribución de la siguiente forma:

I. Fondos depositados en Cuenta N° 5751	\$ 1.478,62
Menos:	
II. Gastos de Conservación y de Justicia.	
Honorarios del Sindico Cr. Brestavitzky Sergio, Resolución Registrada al Tomo I N° 31, Folio 57	\$ 400,00
Consejo Prof. de Ciencias Económicas	\$ 20,00
Honorarios del Dr. Falugi Nelson N.	\$ 100,00
Sub total	\$ 958,62
III. Créditos con Privilegio General Fisco Nacional	
Impuesto al Valor Agregado vta. merc.	\$ 347,02
Sub total disponible de distribución	\$ 611,60
IV. Crédito con Privilegio General Fisco Nacional	
Régimen Nac. de Seg. Social 1 (15,98%)	\$ 97,73
V. Créditos Comunes o Quirografarios	
a. Fisco Nacional	
Régimen Nac. de Seg. Social (6.12%)	\$ 37,42

b. Dubonnet S.A. (52,87%)	\$ 323,35
c. Dr. Campora J. E. (6,41%)	\$ 39,20
d. Barros Roberto (16,67%)	\$ 101,95
Dr. Valverde (1,95%)	\$ 11,95
	\$ 611,60

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, mayo 5 de 1997.- Dra. Itziar Soly, Secretaria

-oOo-

Dr Enrique J. Mansilla, Juez a cargo del Juzgado Civil Nro. Uno, de la IIIra. Circunscripción Judicial, de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Edgardo Carrera en autos "Carrera, Edgardo s/Sucesión". (Expte. N° 96-154-96). Publíquese edictos por tres días. S. C. de Bariloche, 15 de mayo de 1.997.- Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

-oOo-

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado N° Cinco, Dr. Víctor Ulises Camperi, por ante la Secretaría N° I, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Lucrecia Luisa Ramallo en autos caratulados: "Ramallo, Lucrecia Luisa s/Sucesión". (Expte. N° 450-I-96), publíquese por el término de Tres días. General Roca, 14 de agosto de 1996.- Mónica Baldoni, Secretaria.

-oOo-

Fermín Donate, Juez a cargo del Juzgado N° 1, en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en Viedma, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores en autos: "Gutiérrez Porfidia Angela s/Sucesión" (Expte. N° 398/97/2).- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 20 de mayo de 1997.- Rosana Calvetti, Secretaria.

-oOo-

Enrique José Mansilla, Juez Letrado a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería, Nro. Uno, de la IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Werner Nicolás Dreher y Dña. María Magdalena Lostra, en autos: "Dreher, Werner Nicolás y Lostra María Magdalena s/Sucesión" (Expte. N° 325-50-97).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 14 de mayo de 1997.- Secretaría Uno.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

-oOo-

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. 10 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría de la Dra. Gabriela Silvia Labat, cita y emplaza por el término de cinco días a Patricia del Carmen Melo, argentina, soltera, DNI. N° 22.067.853 y con último domicilio conocido en calle Nicaragua s/n°, barrio Las Angustias, Puente Cero, jurisdicción de Cervantes, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria en la presente Causa N° 19.716/97, caratulada: "Currumul, Roberto s/Dcia. Lesiones", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención.- Fdo.: Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez.- Ante mí: Dra. Gabriela Silvia Labat, Secretaria.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 22 de mayo de 1997.- Dra. Gabriela Silvia Labat, Secretaria.

-oOo-

REMATES

Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 7, de Cipolletti (R.N.), Secretaría Nro. Ocho, hace saber por dos (2) días que el Martillero Público Juan Carlos Stucchi (T° I - F° 3 - N° 3) y en los autos caratulados: "Cooperativa Agrícola, Frutícola y de Consumo La Colmena Ltda. c/Fernández Alfredo s/Ejecutivo" (Expte. N° 3976-VIII-1995), procederá a la venta en pública subasta judicial, sin base, contado y mejor postor, efectivo o

cheque certificado exclusivamente, los siguientes bienes: Un motorcompresor Mycom, modelo N4AM - Serial 15872, con motor eléctrico trifásico, asincrónico marca Corradi tipo MP6-180-M 2/4-30 CV - N° 505825, estos elementos en funcionamiento; Un motor eléctrico marca Electromac S.A. N° 167193, en funcionamiento; Un tablero Siemens comando frigorífico N° VDE0660. Ubicación de los presentes bienes en la Chacra del demandado, individualizada como Chacra 79, Secc. Chacras, Allen (R.N.), lugar en donde serán exhibidos: tres (3) horas antes del remate. Transporte y acarreo de los mismos por cuenta y cargo del o los compradores, quienes deberán constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal. Señal: 30%. Saldo al aprobarse el remate. Posesión previa orden judicial y abonado el saldo de compra. Comisión: 10%, a cargo de los adquirentes. Sellado del Boleto de Compra-Venta a cargo y responsabilidad de los compradores.- Lugar y Fecha del Remate: El día 17 de junio de 1997 a las 11 horas en el Juzgado de Paz de Allen (R.N.), sito en calle Avda. Julio A. Roca 38. Datos e informe en el Expte. Venta sujeta a aprobación judicial.- Sin Base.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Secretaria, 12 de mayo de 1997.- Alejandro Cabral y Vedia, Secretario.

-oOo-

La Dra. Susana T. Burgos, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° III, Secretaría N° IV, a cargo de la Dra. Paula Chiesa, comunica por dos días en los autos caratulados: "Rosatto Oscar Antonio s/Quiebra" (Expte. N° 25.628-IV-94), que la Martillera Rosa A. Dell Orfano (T° I, F° 45, N° 45), rematará el día 18 de junio de 1997 a las 11 horas en el domicilio de la calle San Martín 1222 de Gral. Roca, un inmueble, Unidad Funcional Treinta y Siete, la que se encuentra compuesta por el polígono Cero Siete - Cero Tres, en el piso Séptimo, Departamento "C" y la Unidad Complementaria Doce, compuesta por el Polígono I-Doce, ubicadas ambas en el Edificio Santander, sito en la calle España, entre Ing. Bicchi y la Avda. Italia de Villa Regina; que es parte del lote Siete de la Manzana Letra I, hoy Parcela Cero Siete-A, de la Manzana Trescientos Veintiséis, con una superficie para la unidad Funcional Treinta y Siete de 89,87 m²., con un porcentaje de participación del 2,46% y para la Unidad Complementaria Doce 13,75 m². con un porcentaje del 0,22% de participación. Ambas unidades se encuentran edificadas en un solar de terreno con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicadas en Villa Regina (R.N.), cuyas medidas, linderos y demás circunstancias surgen agregadas en autos; se las designa catastralmente como: 06-1-B-326-07A-37 y 06-1-B-326-07A-12, inscripto en el Registro en la Matrícula N° 06-1254.- Condiciones: El remate se realiza en el estado y condiciones en que se encuentra el inmueble. Base: \$ 59.736,76.- Señal: 10% y el saldo a la aprobación de la subasta, a cuya condición queda sujeta la operación; al contado y el mejor postor.- Comisión: 3% a cargo del comprador.- Deudas: DGR.: U.F. C-12 \$ 258; U.F. 37 \$ 1.646; Tasas Municipales: U.F.-12 \$ 4.795, y U.F.-37 \$ 1.891; Expensas al 31/3/97 \$ 4.136,53. Los impuestos posteriores a la fecha de la subasta son a cargo del comprador.- Estado de Ocupación: Desocupado.- Exhibición: En horario comercial, consultando con portería del edificio.- General Roca, a los 19 días del mes de mayo de 1997.- Paula M. Chiesa, Secretaria.

-oOo-

La Sra. Juez en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Nro. Cinco, con asiento en la ciudad de General Roca, comunica por tres días que en autos: "Municipalidad de Chichinales c/... s/ Ejecutivo" (Expte. N° 21.346-V-96) el Martillero Público Horacio José Prosetto, Mat. 4, T° I MC, F° IV, rematará el día 6 de junio de 1997 a las 11 horas en Sarmiento 40, de Villa Regina, un lote de terreno

baldío, ubicado en Chichinales, que se identifica como Lote 8 de la Manzana 1, designación catastral: 06-2-D-190-13, que mide 20,20 mts. de frente hacia el Oeste, por 44,30 mts. hacia el Sud, 20 mts. al Este y 41,44 mts. al Norte, lo que hace una superficie total de 857,50 m²., y linda al Norte: Lotes 1 y 2; Este: Lote 6; al Sud: Lotes 10 y 12, todos de la Manzana 190; y al Oeste: Ruta 22. Deudas: D.G.R.: al 31/12/96: \$ 618; Munic. de Chichinales al 16/12/96: \$ 1043,15. Serán a cargo del comprador únicamente las deudas posteriores a la subasta.- Condiciones: Al contado y mejor postor. Base: \$ 1.000. Señal: 10%. Comisión: 3% a cargo del comprador, en dinero en efectivo y en el acto de subasta.- Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Exhibición: Cualquier día y hora.- Consultas: Tel. 63067-62132.- General Roca, 20 de mayo de 1997.- Mónica Baldoni, Secretaria.

-oOo-

La Dra. Mercedes Laplacette de Rezával, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° V, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en Gral. Roca, Secretaría N° V, a cargo de la Dra. Mónica Baldoni, comunica por dos días en los autos caratulados: "Lavacara Salvador c/Olmos Mario Roberto y Otro s/Ejecución de alquileres" (Expte. N° 19.445-V-94), que Rosa A. Dell Orfano (T° I, F° 45, N° 45), rematará el día 18 de junio de 1997 a las 10 horas en el domicilio de la calle San Martín 1222 de Gral. Roca, el 50% indiviso sobre las mejoras, derechos y acciones que al demandado Sr. Roberto Amulef Sandoval le corresponde sobre la Parcela 19 de la Manzana 804, Sección E, con una superficie de 250 m². ubicada en la calle Jamaica 1753 de Gral. Roca, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo.- Condiciones: La subasta se realiza sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Señal: 30%. Saldo al aprobarse la subasta, a cuya condición queda sujeta la operación.- Estado de ocupación: ocupado por el Sr. Amulef Sandoval y su grupo familiar.- General Roca, Secretaria, a los 20 días del mes de mayo de 1997.- Mónica Baldoni, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Carlos Marcelo Cuellar, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Juramento 190, 4° piso, de San Carlos de Bariloche, comunica que en los autos caratulados: "Rolap S.A. c/Alvarado Alejandro s/Ejec. Hipotecaria" (Expte. N° 9569-189-96), que tramitan por ante la Secretaría N° 6, a mi cargo, la Martillera Lidia del Carmen Kiernan, rematará el día 6 de junio de 1997 a las 12,30 horas en Mitre 727 piso 1°, Of. 2, lo siguiente: Un inmueble denominado catastralmente como: 19-2-E-166-13 C U.F. 15 Polígono 01-06 Matrícula 19-35320 sito en la calle Albarracín 684, 1° piso "D" de San Carlos de Bariloche, se trata de un departamento cuya superficie es de 74,07 m². compuesto por living-comedor, cocina, tres dormitorios y dos baños, que en este momento se encuentra ocupado por el Sr. René Chandía, la Sra. Regina Antilef y tres hijos menores, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente. la deuda por expensas que el inmueble tiene con el consorcio es de \$ 1.465,70 las demás deudas y gravámenes del inmueble se informarán en el momento de la subasta. Condiciones de Venta: Base: \$ 40.474, al contado y al mejor postor, quedando facultada la Martillera para percibir el 8% en concepto de señal y el 3% como comisión a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Subasta sujeta a aprobación judicial.- El inmueble podrá revisarse comunicándose previamente con la Martillera al Tel. 25307 en horario de 9 a 13 horas, los días.- San Carlos de Bariloche, 19 de mayo de 1997.- Fdo. Dr. Emilio Riat, Secretario.

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado Nro. Uno, en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en General Roca, Secretaría N° 2, hace saber por dos días que en autos caratulados: "Banco Bansud S.A. c/Caldiero Victorino Alberto y Otra s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 164, año 1996) ha sido designado el Martillero Público Judicial Sr. Jorge Alberto Casalini, inscripto bajo el N° 2, Folio 2 XXXXXXXXX, con domicilio constituido en calle Italia 1508, 1er. piso, of. 4 de la ciudad de General Roca, para que proceda a vender en pública subasta un inmueble ubicado en la ciudad de Cipolletti, Río Negro, con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, individualizado como Lote Quince de la Manzana Seiscientos cincuenta y dos de una sup. de 350 m². Designación Catastral: 03-1-H-652-15 inscripto en el RPI al T° 661, Folio 87, Fca. N° 132.403.- Condiciones: Base US\$ 70.393 al contado y al mejor postor, 10% señal en el acto del remate, saldo al aprobarse. Remate sujeto a aprobación judicial.- Comisión: 3% a cargo del comprador a favor del Martillero. Sellado de ley doce por mil, a cargo del comprador. Pago: Dinero efectivo.- Lugar y Fecha: En el Juzgado de Paz de la ciudad de Cipolletti, el día jueves 19 de junio de 1997 a las 10,30 horas.- Ocupación del Inmueble: Fs. 66: Conforme constancia de autos, el mismo se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar. Deudas: DPA: Fs. 57 Vta. \$ 1.449,68 al 29/10/96; Municipalidad: Tasas y Red Cloacal Fs. 59 \$ 1.011,79 a noviembre de 1996; y Rentas fs. 62 Vta.: Imp. Inmobiliario \$ 2.985,04 al 28/11/96.- Visitas al Inmueble: El día anterior a la subasta en el horario de 10 a 12 horas.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal que entienda en la misma.- General Roca, 23 de mayo de 1997.- Norma J. Balboa, Secretaria.

-oOo-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Siete de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Sergio Víctor Cosentino, Secretaria nro. Ocho, a cargo del Dr. Alejandro Cabral y Vedia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti (R.N.), comunica por dos días en autos: "Banco B.U.C.I. S.A. c/Serra Eduardo y Otra s/ Ejecutivo" (Expte. N° 5868-VIII-96), que el Martillero Público Sr. Eduardo Tejada (T° I, N° I, F° II), rematará con base de pesos cuarenta y nueve mil trescientos diez (\$ 40.310) al contado y mejor postor. El siguiente bien: Un inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana C, que mide 12 mts. N.E. por 30 mts. de fondo y designado catastralmente como 02-1-F-207-07 inscripto al Tomo 420, Folio 51 Finca 92.690, ubicado en calle Laprida 241 de la ciudad de Cinco Saltos. Registra las siguientes deudas: Rentas: Al 30/4/97 \$ 5.386,00; DPA: al 28/2/97 \$ 345,98; Municipalidad: \$ 36,00 por Tasas Retributivas hasta 4/3/97. El inmueble es una vivienda de uso familiar compuesta por tres dormitorios, living-comedor, un star comedor y cocina y dos baños completos, garage en la parte de atrás con un altillo en uno de los comedores. Un departamento con dos dormitorios y sala de estar. El inmueble se vende libre de deudas, quedan a cargo del comprador el sellado de ley.- Condiciones de Dominio: Posee Hipoteca en 1er. grado a favor del Banco Vallemar Coop. (hoy Banco B.U.C.I. S.A.) por la suma de US\$ 52.551 con más la de \$ 15.765 correspondientes a estos autos.- Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por la familia del demandado. La posesión se la entregará una vez aprobada la subasta y pagado el saldo restante.- Señal: 10% en el acto.- Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Comisión: 3% a cargo del

comprador.- Venta sujeta a aprobación judicial.- Fecha y Lugar de la Subasta: 6 de junio de 1997 a las 10,30 horas en el Juzgado de Paz de la ciudad de Cinco Saltos.- Consultas al Tel. 0941-27420.- Cipolletti, a los 21 días del mes de mayo de 1997.- Fdo.: Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Secretario.

-oOo-

SECCION COMERCIO INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

VALLA Hnos. S.R.L.

El Dr. Fermin Donate, Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida N° 292, 3° nivel, de la ciudad de Viedma, Secretaría N° 1 de la Dra. Cecilia T. Cabello, ordena en autos caratulados: "Valla Hnos. S.R.L. s/Inscripción en el Registro Público de Comercio". (Expte. N° 46/97), la siguiente publicación por el término de un (1) día: 1°) Socios: Rubén Alberto Valla, de cuarenta y ocho (48) años de edad, de estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mitre N° 939 de esta ciudad, DNI N° 8.216.142; Jorge Norberto Valla, de cuarenta y cinco (45) años de edad, de estado civil casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Schieroni N° 523 de Viedma, DNI 13.477.202; y Raúl Edgar Valla, casado, argentino, empleado, domiciliado en calle Neuquén N° 125 de Viedma, DNI 10.994.631.- 2°) Fecha de constitución de la sociedad: 9 de abril de 1997.- 3°) Razón Social: Valla Hnos. S.R.L.- 4°) Domicilio: Mitre N° 939 de Viedma.- 5°) Objeto: Compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República Argentina y en especial en la ciudad de Viedma y en su zona de influencia de toda clase de mercaderías; y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender.- 6°) Plazo de duración: Noventa años a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C.- 7°) Capital Social: Ascende a la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000) dividido en quinientos (500) cuotas de diez (10,00) pesos cada una, suscribiendo los socios ciento veinticinco (125) cuotas cada uno, integrando en efectivo el 25% de la misma, debiendo integrar el saldo dentro de los dos (2) años a partir de la inscripción, conforme las necesidades sociales así lo requieran.- 8°) Administración y responsabilidad: Administran la sociedad con carácter de socios gerentes los Sres. Nelson Darío, Rubén Alberto y Jorge Norberto, todos de apellido Valla, quienes ejercerán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta.- 9°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Viedma, 9 de mayo de 1997.- Cecilia T. Cabello, Secretaria.

-oOo-

SUR SKI - S.R.L.

El Sr. Juez de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Dr. Enrique Mansilla, a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, ordena la publicación del contrato constitutivo de Sur Ski S.R.L., de acuerdo al Art. 10 de la Ley 19.550, por un día en el Boletín Oficial.- Socios: Sres. Dn. Egmont Cristian Dangavs, con DNI. N° 16.392.887, argentino, casado, de 33 años de edad, con domicilio en la calle Runge 1215, de profesión Instructor Nacional de Ski; Dn. Ricardo

Juan Djapic con DNI. N° 16.392.801, argentino, soltero, de 33 años de edad, con domicilio en la calle Albarracín 37, de profesión Instructor Nacional de Ski; Oscar Carlos Baruzzi, con DNI. N° 13.714.046, argentino, casado, de 38 años de edad, con domicilio en calle Urquiza 250, de profesión Instructor Nacional de Ski; Hans Roberto Dünzinger, con DNI. N° 12.679.522, argentino, casado, de 38 años de edad, con domicilio en calle Catedral 3320, de profesión Instructor Nacional de Ski; Justo Luis Olivieri, DNI. N° 10.437.425, argentino, casado, de 44 años de edad, con domicilio en calle Jorge L. Borges 4620, de profesión Instructor Nacional de Ski; Juan Angel Olivieri, DNI. N° 13.144.267, argentino, casado, de 39 años de edad, con domicilio en calle Jorge L. Borges 4620, de profesión Instructor Nacional de Ski, y Enrique Leopoldo Kempel, DNI. N° 11.581.287, argentino, divorciado, de 41 años de edad, con domicilio en Chin Chin 427, de profesión Instructor Nacional de Ski; todos de San Carlos de Bariloche. Fecha del Instrumento Constitutivo: 4/12/96.- Denominación: Sur Ski Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Fijación de la sede social: Mitre 509, 1° piso.- Objeto: la Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, o por terceros habilitados a esos efectos, por Asamblea convocada a esos fines, dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1) Impartir lecciones de ski, servicios de escuela de ski, recibir contingentes turísticos, ventas de tours de ski, transporte de los turistas y de los equipos y equipajes de los mismos; realización y comercialización de fotografías y otro tipo de realizaciones fílmicas, organización de cualquier tipo de torneos y competencias deportivas, guardería infantil y de equipos organización y venta de publicidad en general, importación, exportación de bienes muebles. Ofrecer asesoramiento técnico, y de dirección en todo lo que hace al ski. Pudiendo para tal objeto arrendar o adquirir bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para la actividad. 2) Servicios de Mandataria/Consignataria: Como comisionista y/o mandataria en la venta y/o administración y/o cobranzas y/o publicidad por cuenta y orden de industriales, comerciantes, y en particular de profesionales en la actividad de enseñanza del ski. Para ello, podrá ser la ejecutante personalmente o por intermedio de terceros.- Y en general, todo acto jurídico que sea necesario para dar cumplimiento al objeto social.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en efectivo, dividido en mil cuotas de pesos diez (\$ 10), totalmente suscriptos por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Doscientos sesenta y cinco cuotas (265) en condominio por los Sres. Egmont Cristian Dangavs y Ricardo Juan Djapic, en partes iguales. Doscientos sesenta y cinco cuotas (265) en condominio por los Sres. Justo Luis Olivieri, con un sesenta y cinco por ciento (65%) y Juan Angel Olivieri con un treinta y cinco por ciento (35%). Doscientos cinco cuotas (205) en condominio por los Sres. Oscar Carlos Baruzzi, con un sesenta y tres por ciento (63%) y Hans Roberto Dünzinger con un treinta y siete por ciento (37%). Doscientos sesenta y cinco cuotas (265) en forma personal por el Sr. Enrique Leopoldo Kempel. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- El Capital social podrá aumentarse por decisión de las tres cuartas partes del capital social, manifestada en reunión social, convocada al efecto.- El Aumento dentro del quíntuplo se regirá por las disposiciones del Art. 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, es decir, sin necesidad de modificación del presente Estatuto.- Duración: Sesenta años desde la inscripción en el Registro

Público de Comercio.- Administración y Representación: Estará a cargo de los socios Justo Luis Olivieri y Enrique Leopoldo Kempel en calidad de gerentes, en forma indistinta.- Ejercicio Social: Anual, y cerrará el 31 de mayo de cada año.- S. C. de Bariloche, 21 de mayo de 1997.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

-oOo-

DESPENSA LOS TRES HERMANOS

Por disposición del Sr. Juez Dr. José Mansilla, a cargo del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, ordena la publicación de la prórroga del plazo de duración de la sociedad "Despensa Los Tres Hermanos" S.R.L., constituida mediante instrumento privado con fecha 29 de setiembre de 1969, inscrita en el Registro Público de Comercio N° 126, F° 128, L° III, T° I el 21 de mayo de 1979, modificaciones inscritas en el RPC el 08/02/1972, N° 152, F° 144, L° III, T° I, el 09/03/1976 N° 260, F° 60/61, L° III T° I el 18/06/1981, N° 456, F° 268, L° III, T° I y el 17/02/1982 N° 516, F° 27, L° III, T° IV, se ha resuelto con fecha 3 setiembre 1991, prorrogar el plazo de duración de la sociedad, modificándose en consecuencia la cláusula segunda del Contrato Social de la siguiente manera: "Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la inscripción del presente contrato de prórroga del plazo de duración, en el Registro Público de Comercio".- Secretaría, 23 de mayo de 1997.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

-oOo-

ECOALIMENTOS PATAGONICOS S.A.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del Juzgado N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Fermin Donate, ordena la publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, según el Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales, del contrato constitutivo de "Ecoalimentos Patagónicos S.A.". Socios: Segundo Manera, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1945, industrial, casado en primeras nupcias con Ana María Lamot, L.E. N° 5.507.032, domiciliado en calle Nicaragua 1435 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Eugenio Manera, argentino, nacido el 22 de octubre de 1951, industrial, casado en primeras nupcias con María Cristina Almar, L.E. N° 8.432.544, domiciliado en calle Viamonte 430 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Raúl Javier Lucero, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1960, empleado, casado en primeras nupcias con Claudia Irene Marinsalta, DNI. N° 13.946.445, domiciliado en Castelli 1157 de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As.; Osvaldo Virgili, argentino, nacido el 11 de julio de 1944; Maestro Mayor de Obras, casado en primeras nupcias con Enilda Sara Scavo, DNI. N° 7.572.397, domiciliado en Inglaterra 175, Bahía Blanca, Prov. de Bs. As.; Edgardo Santos Levantesi, argentino, nacido el 15 de febrero de 1945, industrial, casado en primeras nupcias con Susana Sabatini, L.E. N° 5.504.358, domiciliado en Casanova 993 de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As.; Angel Héctor Fasciolo, argentino, nacido el 14 de junio de 1955, ingeniero, casado en primeras nupcias con Nancy Ester Souto, DNI. N° 11.674.685, domiciliado en calle D'Orbigny 520, de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As.; Eduardo Alejandro Greco, argentino, nacido el 12 de enero de 1954, abogado, casado en primeras nupcias con Nancy Estela Landera, DNI. N° 10.737.798, con domicilio en Tres Sargentos 3840, de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As.; Mario Gallego García, argentino, nacido el 15 de junio de 1945, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Ana María Porcelli, DNI.

Nº 7.364.942, con domicilio en Las Lomas 568, de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. - Fecha de Constitución: 26 de diciembre de 1996.- Denominación: "Ecoalimentos Patagónicos S.A." Domicilio Social: Calle 25 de Mayo Nº 112, de Viedma, Provincia de Río Negro.- Objeto Social: La molienda de cereales con destino a la obtención de harinas y subproductos de los mismos, y la fabricación de pastas secas y frescas. La comercialización de productos de propia producción o de terceros, por cuenta propia o por intermedio de representantes. El ejercicio de representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes, tanto nacionales como extranjeras. La financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, siempre con aportes de capital propio, en todas las operaciones que constituyen la actividad y objeto de la Sociedad. La participación e inversiones en sociedades civiles y comerciales, sólo si son por acciones, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares de dinero con o sin garantía real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526 y concordantes, para las cuales se requiere el concurso del ahorro público.- Duración: 99 años a contar desde la fecha de su inscripción. Capital Social: Se fija en la suma de \$ 76.800, dividido en 80 acciones ordinarias del tipo nominativas no endosables Clase A de \$ 960 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto de seis miembros titulares y dos suplentes.- Durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La representación estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. Ejercicio Social: cerrará el 30 de noviembre de cada año.- Directorio: Presidente Segundo Manera; Vicepresidente Primero Eugenio Manera; Vicepresidente Segundo Raúl Javier Lucero; Directores Titulares: Osvaldo Virgili, Edgardo Santos Levantesi y Angel Héctor Fasciolo; Directores Suplentes: Eduardo Alejandro Greco y Mario Gallego García.- Viedma, 9 de mayo de 1997.- Dra. Cecilia T. Cabello, Secretaria.

-oOo-

DISOLUCION SOCIEDAD

RODOLFO MAYER - S.R.L.

El Sr. Juez en lo Comercial, Civil y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, Dr. Fermín Donate, con asiento en Viedma, ordena la publicación por un día el extracto del Acta de Disolución y Liquidación de fecha 21 de diciembre de 1996 como sigue: 1) Socios liquidadores: Mayer Edgardo Rubén, DNI. Nº 11.345.2574 y Mayer Adalberto Rodolfo, DNI. Nº 11.345.274.- 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 1 de julio de 1995, inscripta al Tº X Fº 130 bajo el Nº 597 en fecha 16/5/96 Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Civil y de Minería de la Primer Circunscripción Judicial de Río Negro.- 3) Razón Social de la firma que se disuelve y liquida: Rodolfo Mayer S.R.L. 4) Domicilio Social: Moreno 429 de Viedma, Río Negro.- 5) Causal de disolución y liquidación: Voluntad de los socios, Art. 94, Inc. 1º Ley 19.550.- 6) Suma remanente que corresponde a cada socio: \$ 1.250,00.- 7) Aprobación de la rendición conforme Arts. 109, 110 y 111 de la Ley 19.550.- 8) Otra información: Inactividad y ausencia de pasivo desde su constitución.- Secretaría, 22 de mayo de 1997.- Cecilia T. Cabello, Secretaria.

LEY 11.867

HOSTERIA ROSHEC

Por el término de Ley se hace saber que Diana Elvira Farrarons de Arroyo DNI. Nº 6.645.248; Raúl Héctor Farrarons DNI. Nº 11.581.095 y Carlos Alberto Farrarons DNI. Nº 12.679.656, con domicilio en calle Quaglia 115, 1º Piso B, de San Carlos de Bariloche, venden, ceden y transfieren el fondo de comercio del establecimiento denominado "Hostería Roshec" explotado hasta la fecha por el Sr. Luis Horacio Monti, con domicilio en Ada María Elflein 527/33 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la Mutual para el Magistrario Rionegrino, con domicilio en calle San Martín Nº 387 de Viedma, Provincia de Río Negro. Oposiciones de Ley ante Estudio Contable Cra. Nelly Alicia Rudel en calle Frey 246, 4º Piso, Oficina C. de San Carlos de Bariloche.- Nelly Alicia Rudel, Contador Público.

-oOo-

CONVOCATORIAS

CLUB DANES BARILOCHE

Asamblea General Extraordinaria

S. C. de Bariloche, mayo de 1997.

La Comisión Directiva del Club Danés Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 15 de junio de 1997, a las 15 (quince) horas en el local de su sede deportiva sito en Dina Huapi, de esta Provincia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º.- Designación de dos (2) socios presentes para la firma del acta de esta Asamblea Extraordinaria junto con el Presidente y el Secretario.

2º.- Consideración y aprobación de la reforma de los estatutos sociales en la totalidad de sus artículos.

La Asamblea se regirá por las normas estatutarias vigentes a tal efecto.

Pablo Rosenkjer.- Enrique Flensburg.- Enzo Mazzolenis.- Patricia Thostrup.

-oOo-

RAYTUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, mayo de 1997.

Se comunica a los señores accionistas de Raytue Sociedad Anónima, que el día 23 de junio de 1997, a las 18 horas se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, (fuera de término), en el domicilio de F.P. Moreno 69, 4º Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3º.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 1996.

4º.- Consideración de la gestión del directorio.

5º.- Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 1996.

El Directorio.

-oOo-

EMPRENDIMIENTOS BARILOCHE S.A.

Asamblea General Ordinaria

S. C. de Bariloche, mayo de 1997.

En San Carlos de Bariloche, 23 de mayo de 1997. Convócase a los Sres. Accionistas de Emprendimientos Bariloche S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de junio de

1997 a las 14,30 horas, en el domicilio sito en la calle Rolando Nº 250, S. C. de Bariloche, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º - Causa de la presentación de los Estados Contables fuera de término.

3º - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Cuadros Anexos e Inventario, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 10, finalizado el 31 de agosto de 1996.

4º - Consideración de los Resultados del Ejercicio y su destino.

5º - Consideración de la gestión del Directorio y Consejeros hasta la fecha, y su retribución de acuerdo con el Art. 261 de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones.

6º - Consideración y Aprobación del Informe del Consejo de Vigilancia.

7º - Elección de entre tres (3) y nueve (9) miembros titulares del Directorio e igual o menor número de suplentes, por el término de dos años.

8º - Elección de diez (10) miembros titulares del Consejo de Vigilancia o igual o menor número de suplentes por el término de dos años.

El Directorio.

NOTA: Se informa que de acuerdo al Art. 21 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada la primera.

-oOo-

COOPERATIVA AGRICOLA Y DE CONSUMO "LA MOSQUETA" Ltda.

Anexo I Disposición Nº 095/97

La Dirección de Cooperativas, Mutuales y Entidades sin fines de lucro de Río Negro, convoca de oficio a los asociados de la Cooperativa Agrícola y de Consumo "La Mosqueta" Ltda., Matrícula Nacional Nº 10.396, a Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 8 de junio de 1997 a las 15 horas en la sede social de la Cooperativa sita en el Paraje Mallín Ahogado, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Elección de dos Asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con los representantes de la Dirección de Cooperativas, Mutuales y Entidades sin fines de lucro de Río Negro.

2º - Elección de tres consejeros titulares hasta la primer Asamblea Ordinaria.

3º - Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente hasta la primer Asamblea Ordinaria.

Oscar Alberto Rathmann, Director de Coop., Mutuales y Entidades sin fines de lucro.

NOTA: Una hora después de la fijada en la Convocatoria se sesionará con el número de Asociados presentes. Asimismo los Asociados deberán concurrir munidos de sus documentos de identidad.

-oOo-

REMATE (Bco. Nación)

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Juez Federal, Secretaría Civil, a mi cargo, con asiento en la ciudad de General Roca (R.N.), comunica por dos días en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Diez Osvaldo José s/Ejec. Hipotecaria" (Expte. Nº 21 - Fº 260-95),

que el Martillero Público Sr. Eduardo Tejada (Tº I, Nº II, Fº II) rematará el siguiente inmueble con todo lo en él edificado, cercado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Intendente Mariani Nº 128 de la ciudad de Allen, designado como Lote Tres de la Manzana 151. Nomenclatura Catastral: 04-1-B-636-06, medidas 12,50 x 30,00 mts. de fondo, hace una sup. de 375 m²., inscripto Tomo 734 Folio 129 finca Nº 97.233. Posee mejoras: Un local de venta y con un galpón de depósito, una sala para oficina, dos cámaras frigoríficas con material aislante de doble chapa, sin equipo de generación de frío, una cámara exhibición de mercaderías hacia el salón de ventas; en el fondo, una oficina; el techo es de chapa y loza, pisos de cerámico y granito, paredes de mampostería, revoques grueso y fino a la cal, posee todos los servicios, superficie cubierta 330 m². Estado de Ocupación: Se encuentra desocupado.- Condiciones de Dominio: Posee hipoteca de 1er. grado a favor del B.N.A. por la suma de U\$S 70.000. Escritura Nº 77, Fº 296, registro 18 de Allen, Escribanía Arauz R.A.E.G. 21.123 07-06-93.- Posee Hipoteca en 2do. grado a favor del B.N.A. por la suma de \$ 30.000. Art. 29 ley 21.799 Escritura Nº 43, Fº 103 de fecha 13-10-93 Reg. 71, Allen,

Escribanía Arauz R.A.E.G. 27.996 26-10-1993. Hipoteca por U\$S 140.000. Escritura Nº 147, Folio 386 con fecha 27-06-94 registro 71 de Allen. Que es origen de la presente subasta. Base: Pesos ciento cinco mil (\$ 105.000) al contado y mejor postor. Señal: 20% a cuenta del precio. Una vez aprobada la subasta el saldo del 80% restante será abonado con más los intereses que surjan de la aplicación de la tasa activa de cartera general del B.N.A. nominal anual vencida para el plazo de treinta días con sus oscilaciones a través del tiempo y con capitalización mensual de intereses. Dentro de los diez días de aprobado el remate. De no aprobarse el remate, y si correspondiera legalmente la devolución del importe abonado en concepto de señal será puesta a disposición del interesado en su valor nominal, sin incremento de carga financiera alguna. El Banco no responde por evicción y saneamiento de título y planos. Deudas: Registra deuda en DPA la suma de \$ 150,56 hasta la fecha 10/9/96. Municipalidad la suma de \$ 750,36 hasta la fecha de 21-8-96 y de Rentas la suma de \$ 686,90, hasta la fecha de 23/8/96, quedando a cargo del comprador más el sellado 12%. Comisión: 3% a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial. Financiación: El Banco

ofrece financiación a posibles compradores que reúnan las condiciones indispensables para operar en crédito con la entidad crediticia, hasta el 70% del valor de venta o tasación del inmueble, lo que resulta inferior, sin superar el monto de la deuda, en servicios de amortización de capital e intereses como máximo en cuotas semestrales y trimestrales respectivamente, con un plazo máximo de cinco años. Todo ello dentro de la norma en vigor para este tipo de operaciones. La diferencia entre el precio de compra y el monto de las facilidades que se concedan deberá ser completado dentro de los treinta días a partir de la fecha de aprobación del remate, oportunidad donde podrá otorgarse la posesión y escrituración del inmueble. Los plazos para la atención de las amortizaciones y servicios de intereses, se contarán a partir de la fecha de aprobación de la subasta. Esta venta queda sujeta a aprobación judicial.- Fecha y Lugar de la Subasta: Seis de junio de 1997 a las 13 horas en el mismo inmueble sito en calle Intendente Mariani Nº 128 de Allen.- Exhibición: Un día antes. Consultas: Al teléfono del Martillero 0941-27420 y/o al teléfono del Banco Suc. Allen 0941-50440.- Secretaría, 16 de mayo de 1997.- Fdo.: Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaria.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.	
LEY		
3096-97.- Creando el "Fondo de Equipamiento para la Dirección Gral. de Rentas"	1	
DECRETOS:		
363-97.- Fijando que a partir del 1/5/97, podrán hacer uso de pasajes por vía aérea, los funcionarios con rango equivalente o superior a Subsecretario	1	
381-97.- Autorizando para funcionar como Persona Jurídica a la "Asociación de Desarrollo Cívico Social", con domicilio en General Roca	1	
RESOLUCIONES	1a3	
DISPOSICIONES	3-4	
ORDENANZAS MUNICIPALES	4-5	

LICITACIONES	5-6
CONCURSO	6
CONTRATACIONES DIRECTAS	6
EDICTOS DE MINERIA	6-7
ESTADO DE TESORERIA	7
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	8a10
REMATES	10a12
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES,	
CONTRATOS, ETC.	12-13
DISOLUCION DE SOCIEDAD	13
LEY 11.867	13
CONVOCATORIAS	13
REMATE (Bco. Nación)	13-14
SUMARIO BOLETIN OFICIAL	14

ART. 2º - LEY 40

El texto de las leyes sancionadas por esta Legislatura, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, serán tenidos por auténticos.



PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial y Talleres Gráficos, **Viedma**;
 Delegación del Boletín Oficial en **General Roca**:
 9 de Julio 911 - Tel/Fax: 0941 - 31230;
 y en **San Carlos de Bariloche**:
 O'Connor 181, 1º piso (Dcción. de Registro Civil) Tel/Fax: 0944 - 28112.